This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Bd. Mar. 1936

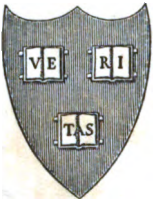

HARVARD LAW SCHOOL
LIBRARY

Received FEB 19 1935

Digitized by Google

Peru

Digitized by Google

Bd. Mar. 1936

HARVARD LAW SCHOOL
LIBRARY

Received FEB 19 1935

Digitized by Google

Perx

Digitized by Google

Digitized by Google

MANUAL

DE

POLICIA

APROBADO

— POR —

Decreto supremo de 31 de Mayo de 1892

Subprefecto de la Provincia el Coronel

Pedro E. Muñiz

LIMA

Imp. "La Equitativa"—Ancahs N. 19.

1892

Digitized by Google

CR TX
N9726M

FEB 19 1935

Digitized by Google

Subprefectura é Intendencia de Policía. — Lima, Mayo 28 de 1892.

Sr. Prefecto del Departamento.

Tengo el honor de elevar á ese Superior Despacho en 71 fojas útiles, el proyecto de un "Manual de Policía" formulado en este de mi cargo, para que US., si lo tiene á bien, solicite su aprobación por quien corresponde.

En ese "Manual" he procurado consignar, en forma de preguntas y respuestas, por considerala mas adecuada para la enseñanza, aquellas disposiciones de nuestra Constitución, que por su naturaleza deben ser conocidas de todo ciudadano, especialmente de los guardias de policía, cuyas atribuciones pueden en un momento dado llevarlos á violar la ley fundamental, por error ó por ignorancia. He cuidado tambien de reunir en una de sus partes, ciertas disposiciones y mandatos de nuestros Códigos penales, cuyo conocimiento considero de indispensable necesidad para los guardianes del orden público; así mismo he extractado de todas las disposiciones de policía vigentes, aquellas que está en la obligación de conocer

Digitized by Google

y observar todo el que pertenece á la Institución que dirijo.

El Reglamento de Policía Municipal tambien ha merecido mi atención y muchas de sus prescripciones están consideradas en el "Manual", teniendo en cuenta que esa clase de policía no está aún bien organizada, y su reglamentación ha menester para su cumplimiento del auxilio de la Guardia Civil.

He tenido también especial cuidado de formar un estracto sobre los Reglamentos de Alcoholes, Tabacos, etc., por cuyo cumplimiento vela la autoridad de policía, y de detallar el procedimiento de los guardias que se vean obligados á proporcionar en un caso urjente, los primeros auxilios médicos, que á veces son de decisiva influencia.

Comprendo que no es posible esperar un resultado inmediato del trabajo que elevo á la consideración de US., mas espero que sus benéficos frutos se obtendrán positivamente, mediante el trascurso de un corto tiempo y merced también al empeño y constancia que para su enseñanza se ejerzan, haciendo que las personas para quienes ha sido formulado se dediquen á su continua lectura y metódico aprendizaje.

Me permito también suplicar á US. se

Digitized by Google

designe la oficina que debe hacer el gasto que la impresión del "Manual" requiere, á fin de que sea inmediatamente distribuido á las Columnas de la Guardia Civil de esta Capital.

Dios guardia á US.

PEDRO E. MUÑIZ.

Prefectura del Departamento.—Lima, Mayo 28 de 1892.

Señor Director de Policía.

Para los fines á que haya lugar, tengo el honor de elevar á esa Dirección el "Manual de Policía", remitido á este Despacho, por la Subprefectura del Cercado.

Considero inútil llamar la atención de US. sobre la importancia del "Manual" mencionado, que está llamado á prestar grandes servicios á la Institución Policial.

Dios guarde á US.

PEDRO JOSE ZAVALA.

Señor Ministro:

A juicio del que suscribe es un trabajo de suma utilidad para instrucción de los agentes de policía de seguridad y orden público el "Manual" presentado para la

Digitized by Google

aprobación del Supremo Gobierno por el Intendente de Policía, así como laudable el celo é interés de este funcionario en su empeño en mejorar el servicio de este ramo.

He leído atentamente el "Manual", y encuentro conducentes á este propósito todas las prescripciones y reglas que consigna para la instrucción y mejor desempeño de las obligaciones de los agentes de Policía. Sería pues, de gran provecho su impresión y reparto de los ejemplares entre todos ellos. Ya que por la falta de una escuela apropiada donde se formen verdaderos é inteligentes guardianes del orden, debe suplirse esa enseñanza con Catecismos ó prontuarios semejantes al "Manual" materia de este informe; salvo mejor acuerdo del Supremo Gobierno.

Lima, Mayo 30 de 1892.

S. C. M.

FRANCISCO DE P. SECADA.

Lima, Mayo 31 de 1892.

Apruébase el "Manual" que se acompaña formulado por el Subprefecto é Intendente de Policía de esta capital, para la instrucción de los guardias civiles, y en su consecuencia, se dispone: que se

Digitized by Google

imprima y publique por cuenta del Gobierno, á fin de que sea observado. Aplíquese el gasto que demande la impresión al fondo de la Caja de Policía, dependiente de la Prefectura.

Regístrese y vuelva al Prefecto oficiante para los fines consiguientes.

Rúbrica de S. E.—*Ibarra*.

Digitized by Google

Digitized by Google

MANUAL DE POLICIA.

P. ¿Qué es policía?

R. Es el buen orden que se observa y guarda en las ciudades y pueblos, cumpliéndose las leyes ú ordenanzas establecidas para su mejor gobierno.

P. ¿Qué es la Institución de Policía?

R. Es el cuerpo encargado de vijilar por el mantenimiento del orden público, la seguridad de los ciudadanos y el cumplimiento de las leyes y reglamentos que con tal objeto se dicten.

P. ¿En quién reside la Suprema dirección de la Policía de Seguridad y orden?

R. En el Ministerio de Gobierno;

Digitized by Google

y su administración está centralizada en la Dirección de Policía de dicho Ministerio.

P. ¿Quienes son los Jefes del Ramo en cada Departamento?

R. Los Prefectos.

P. ¿Quienes lo son en las Provincias?

R. Los Sub-Prefectos.

P. ¿Donde ejercen su autoridad los Comisarios y Gobernadores?

R. En el Distrito de la Jurisdicción para que han sido nombrados.

P. ¿Qué es alta policía?

R. La que comprende el cuidado del orden y tranquilidad pública; la aprehensión de los malhechores y vagos y la vijilancia por que se cumplan los reglamentos de salubridad.

P. ¿Qué es la baja Policía?

R. La que comprende el aseo y ornato de las poblaciones y la salubridad pública.

P. ¿Cómo se divide la fuerza regular de Policía?

Digitized by Google

R. En dos clases: Guardia Civil y Gendarmería.

P. ¿Qué es la Guardia Civil?

R. Guardia Civil es una de las partes de la fuerza de Policía, que como las demás, tiene la misión de velar por la conservación del orden público y cumplimiento de las órdenes que legalmente se le imparten.

P. ¿Cuál es el objeto de la Guardia Civil?

R. Como acabamos de ver, su objeto es: vijilar por el cumplimiento de las leyes y Reglamentos de Policía, por la seguridad de los habitantes y de las propiedades, velando por el tranquilo ejercicio de los derechos de los ciudadanos, y exijiendo al mismo tiempo de cada uno el respeto á los derechos de los demás, á las leyes del Estado, y á las órdenes de los funcionarios constituídos en autoridad.

P. ¿Cuál es el principal fin de esta Institución?

R. La prevención de los delitos ó

Digitized by Google

faltas, y la persecución de los delincuentes.

P. Desde cuando ha recibido la Institución encargada de vigilar el orden, el nombre de Guardia Civil?

R. Desde el 31 de Diciembre de 1873, en que siendo Presidente Constitucional de la República el ciudadano don Manuel Pardo, se dictó el Reglamento de Policía de Seguridad, en virtud de la autorización legislativa de 3 de Abril del mismo año.

P. ¿Cuál es el objeto de la Policía Rural?

R. Velar por la conservación del orden y cumplimiento de las leyes en los Valles y caminos que forman parte de determinada jurisdicción.

P. ¿Como están divididos los valles de la Provincia de Lima conforme al Reglamento Rural de 1890?

R. Se dividen para el servicio de Policía Rural en 15 distritos; cada uno bajo la autoridad de un Comisario de Policía, subordinado á la Sub-Prefectura de la Provincia, que pondrá á sus

Digitized by Google

órdenes un destacamento del Regimiento Gendarmes.

P. ¿Cuales son los Distritos?

R. Ate-Alto, Ate Bajo, Carabayllo Alto, Carabayllo Bajo, Magdalena, La Carretera, Lurín, Pachacamac, Lurigancho Alto, Lurigancho Bajo, Piedra Liza, Miraflores, Surco Bajo, Surco Alto y Bocanegra: últimamente se creó el de Chocas.

P. ¿Cuales son los pueblos de la Provincia de Lima en que hay Gobernadores?

R. Lurígancho, Barranco, Miraflores, Magdalena, Ate, Carabayllo, Surco, Pachacamac y Lurín; en Chorrillos y Ancón, existen funcionarios con el nombre de Comisarios.

P. ¿Cual ha de ser siempre la norma del Guardia Civil?

R. El honor ha de ser su principal norma; debe pues conservarle sin mancha, pues una vez perdido no se recobra jamás.

P. ¿Qué cualidades indispensables debe tener?

Digitized by Google

R. Debe ser disciplinado, valiente, afectuoso, franco y honrado. Debe amar á su patria, y servirla con abnegación, sobrellevando las privaciones y fatigas sin murmurar. Debe estar siempre pronto á hacer el sacrificio de su vida en defensa del orden é intereses de la sociedad, que le están confiados.

P. ¿Es muy necesaria la obediencia y sumisión á las ordenes superiores?

R. Sí; porque la indisciplina engendra el desorden y la anarquía, que son causas de debilidad que siempre deben evitarse.

P. ¿Están los guardias obligados á respetar las leyes civiles del país?

Con la mayor estrictez, puesto que ellos son los encargados de velar por su cumplimiento.

P. ¿Qué deberes tiene un guardia respecto á sus jefes?

R. Debe honrarlos y prestarles obediencia sin murmurar, teniendo en ellos la mayór confianza.

Digitized by Google

P. ¿Cuáles son los deberes del guardia respecto á sus compañeros?

R. Debe quererlos y auxiliarlos en caso de necesidad, facilitándoles todos los recursos que pueda. Cuando se trata de salvar á sus camaradas, no debe vacilar en mostrarse solícito. Los guardias deben considerarse como hijos de una familia y mantenerse unidos para el cumplimiento de sus deberes.

P. ¿Cuáles han de ser las primeras armas del Guardia Civil?

R. La persuación y la fuerza moral, recurriendo á las materiales, sólo cuando se vea ofendido por otras de esta especie, ó sus palabras no hayan bastado. En este caso debe dejar siempre bien puesto el honor de las que la sociedad le ha prestado para su defensa.

P. Cuando presta algún servicio importante, podrá admitir retribución?

R. Jamás debe admitirla. El guardia civil no hace más que cumplir con

Digitized by Google

su deber, y si algo debe esperar de aquel á quien ha favorecido, es solo la gratitud. Esto debe llenarlo de orgullo, pues su fin no es otro que captarse el aprecio de todos y la estimación de sus jefes, por medio del estricto cumplimiento de sus obligaciones.

P. ¿Cómo ha de portarse el guardia en sus relaciones con los ciudadanos?

R. Debe ser prudente sin debilidad, firme sin violencia y político sin bajeza; no debe ser temido sino de los malhechores, ni temible sino á los enemigos del orden.

P. ¿Debe perseguirse la embriaguez en la Guardia Civil?

R. Tenazmente, porque un Guardia en ese estado está expuesto á cometer actos que podría deplorar toda su vida; la embriaguez mata la inteligencia, que es la más preciosa facultad del hombre.

P. ¿Cómo debe portarse cuando está franco?

Digitized by Google

¿Deberá estar orgulloso de su posición, y aunque no esté de servicio, jamás debe estar en malas compañías, ni entregarse á diversiones impropias de la gravedad que debe caracterizar el Cuerpo de Policía.

P. ¿Cuál es la mejor garantía de la observancia estricta de todas estas prescripciones?

R. La lectura constante y el estudio metódico de ellos.

De la Guardia Civil.

P. ¿Cómo se divide la Guardia Civil para el servicio?

R. En secciones, formadas de un inspector y diez guardias, de los cuales, dos podrán ser de primera clase y ocho de segunda; cada sección se dividirá en dos escuadras, y cada escuadra se compondrá de cuatro guardias y un sub-inspector; á lo más, dos de estos guardias podrán ser de primera clase. Dos ó más secciones forman una compañía al mando de un

Digitized by Google

Mayor de Guardias, dos ó más compañías forman una Columna, al mando de un Comandante de Guardias, y tendrán un ayudante de la clase de inspector y un corneta por compañía.

P. ¿Qué se requiere para ser Guardia Civil?

R. Para ser Guardia Civil se requiere ser mayor de 25 años y menor de 50; saber leer y escribir; gozar de buena salud; no haber desertado de las filas del ejército ni haber sido condenado á pena corporal aflictiva; tener complexión robusta, sin vacio alguno orgánico, y una estatura no menor de 165 centímetros, en los departamentos de la costa y 158 en los del interior.

P. ¿Qué se requiere para ser Guardia de segunda clase.

R. Bastan las condiciones enunciadas.

P. ¿Qué se requiere para serlo de primera clase?

R. Se necesita además, haber servido 2 años como guardia de segun-

Digitized by Google

da clase, observando buena conducta ó comprobar por medio de un exámen ante el Prefecto del Departamento, un conocimiento completo de los Reglamentos tanto de Policía de Seguridad, como Municipales.

P. ¿Qué se necesita para ser Inspector ó Sub-inspector de Guardias?

R. Para ser Inspector ó Sub-inspector de Guardias, se necesitan las mismas condiciones que para guardia de primera clase, y además saber escribir al dictado convenientemente, y tener la inteligencia y educación necesarias para el desempeño de su cargo.

P. ¿Quienes pueden ser nombrados Comandantes de Guardias?

R. Solo pueden serlo, los que hayan desempeñado un año, por lo ménos la clase de Mayor de Guardias.

P. ¿Quienes pueden ser Mayores ó Inspectores?

R. Solo los que hayan servido un año por lo ménos y satisfactoriamente la clase inferior.

Digitized by Google

P. ¿Cual es el distintivo por el que se conoce al Guardia Civil?

R. Los guardias llevarán en el sombrero el número de orden que corresponde á cada uno en la columna, compañía ó seccion á que pertenezcan, y si hubiese en una ciudad mas de una columna, se distinguirán éstas por letras.

P. ¿Cuales son las insignias que deben llevar?

R. Una estrella de plata bordada en cada lado del cuello, los guardias; dos, los sub-inspectores; una de oro, los Mayores de Guardias; dos, los Comandantes y tres los Comisarios.

P. ¿Los militares pueden ser empleados en la Guardia Civil?

R. Si, lo mismo que los paisanos.

P. ¿A qué tendrán derecho los Guardias civiles en caso de invalidez ocasionada en el servicio?

R. A los mismos goces concedidos á los individuos del ejército.

P. ¿A qué tendrán derecho las familias de los guardias que fallezcan

Digitized by Google

combatiendo con los malhechores, ó sosteniendo el orden público, en incendios ú otros actos del servicio?

R. Gozarán por montepío la cuarta parte del haber que disfrutaron los esposos ó padres en el momento de su fallecimiento; así como las esposas é hijos menores de los que fallezcan por heridas ó golpes recibidos en el servicio, si el fallecimiento se verifica en el primer año que los hubiesen recibido.

P. ¿Cuando serán medicinados los guardias de Policía por cuenta del Estado?

R. Cuando fuesen heridos ó quedasen inhabilitados temporalmente, batiéndose con los malhechores en defensa del orden público, ó en cualquiera otro acto del servicio: percibiendo su haber íntegro sin descuento alguno, hasta su restablecimiento, en los primeros seis meses.

P. ¿Qué harán vencido este término, si nó se hallasen restablecidos?

R. Instaurar un expediente para

Digitized by Google

que se les conceda la invalidez á que haya lugar, ó á que se les separe del servicio.

P. ¿Cual es la recompensa de los empleados de policía que se distingan en el servicio?

R. Recibirán un premio pecuniario de 25 á 500 soles, según el mérito de la acción, calificada por un jurado de 3 personas nombradas por el Gobierno. Si fuesen Jefes ú Oficiales del Ejército al servicio de la Policía, se les recomendará además para que sean atendidos en su carrera.

P. ¿Quién nombra los guardias y los sub-inspectores?

R. El Prefecto del Departamento á propuesta del Subprefecto de la Provincia.

P. ¿Quién nombra los Inspectores?

R. El Ministro de Gobierno á propuesta del Prefecto.

P. ¿Por quién son nombrados los Mayores, Comandantes y Comisarios?

Digitized by Google

R. Por el Presidente de la República.

P. ¿Cómo se castigan las faltas del servicio ó de disciplina?

R. Según su gravedad, con reconvención, multas, arrestos ó destitución. Por la primera falta se perderá el salario de un día, por la segunda de dos y por la tercera de tres.

P. ¿Qué se hará con el guardia que cometa repetidas faltas?

R. Será consultado para su destitución.

P. ¿Cuando se incurra en falta de insubordinación?

R. Cuando se maltrata de obra ó de palabra á sus superiores menospreciándolos ó desafiándolos.

P. ¿Qué se hace en estos casos?

R. Someter á juicio al culpable.

P. ¿Cuando se incurre en desobediencia?

R. Cuando se rehuse ó se resiste á cumplir las órdenes de sus superiores.

P. ¿Qué pena tiene esta falta?

Digitized by Google

R. Por las dos primeras veces, multa, y en caso de reincidencia, sometimiento á juicio sin perjuicio de la responsabilidad civil ó criminal á que hubiere lugar.

P. ¿Quién debe ordenar la iniciación de tal juicio?

R. El Sub-Prefecto de la Provincia.

P. ¿En qué clase de falta incurre el guardia que huye, ó dá otras señales de cobardía en el servicio?

R. En falta grave, que comprobada en debida forma, será penada con la destitución.

P. ¿Qué se hará con el guardia que abandone su puesto antes de terminar su facción?

R. Será penado con multa, así como, cuando no concurra puntualmente á la hora designada para entrar de retén ó comenzar cualquier servicio.

P. En qué pena incurre el guardia que se embriaga durante el servicio?

R. En la de destitución.

Digitized by Google

P. En cuál cuando no está en servicio?

R. En la de amonestación; pero en caso de reincidencia, en la anterior.

P. ¿En cuántos distritos se halla dividida la ciudad de Lima para el servicio de policía?

R. En cinco distritos que tienen los límites de los antiguos cuarteles y constan de secciones.

P. ¿Cómo debe hacerse el servicio de cada distrito conforme al Reglamento de Policía, de 31 de Enero de 1873?

R. Por compañías y en cuatro relevos de seis en seis horas, comenzando el primero á las 8 de la mañana, observándose en las paradas el orden siguiente: en los que deben entrar al servicio á las 8 de la noche y á las 2 de la tarde, se empleará una sola compañía, dividida en dos mitades, y en cada una de las paradas que entra á las 8 de la noche y á las 2 de la mañana, se empleará una de las dos compañías restantes.

Digitized by Google

P. ¿Es posible actualmente hacer el servicio en la forma indicada?

R. No; por la reducción de personal que últimamente ha sufrido la Guardia Civil.

P. ¿Cómo se hace este servicio?

R. Por tres compañías, de las cuales, dos hacen el servicio cada 24 horas y la otra queda franca. Los que entran al servicio se alternan de seis en seis horas y llevan los nombres de "compañía de prima y compañía de nona", siendo la primera la que atiende al servicio de seis de la mañana á doce del día y de seis de la tarde á doce de la noche; y la segunda la que hace el servicio en las horas restantes.

P. ¿Cuánto tiempo antes de comenzar su facción la compañía entrante debe estar de retén?

R. Seis horas antes, siendo obligatorio el reposo durante el retén.

P. ¿Qué pena tendrán los que no entren de retén dentro del primer cuarto de la hora señalada?

Digitized by Google

R. Una multa de 0.50 á los Inspectores y Sub-inspectores, y de 0.25 á los guardias.

P. ¿Cuándo perderán su obción al pré del día?

R. Cuando no entren al retén dos horas después de espirado aquel plazo, no debiendo ser admitidos al servicio en este caso.

P. ¿Cómo se distribuirán las compañías?

R. Por secciones, en las del distrito, debiendo cada una ir constantemente á la misma sección territorial.

P. Cómo se distribuirán para el servicio diurno?

R. Cada sección de guardia se distribuirá en dos secciones del territorio, encomendándose á cada guardia la vigilancia sobre dobles puestos.

P. ¿Deben los guardias vigilar siempre el mismo puesto?

R. Debe procurarse que así sea.

P. ¿Cómo harán el servicio los guardias?

Digitized by Google

R. Por parejas ó por escuadras á juicio del Comisario.

De los guardias.

P. ¿De cuántas clases son los guardias?

R. De primera y segunda clase, solo para los honores y goces según el decreto del año 73, pero hoy no hay sino una sola clase para el servicio.

P. ¿Qué deben hacer los aspirantes al servicio?

R. Presentar al Subprefecto una solicitud escrita de su letra y firmada por dos vecinos de buena reputación y costumbres, garantizando al solicitante.

P. ¿Qué hará el Sub-prefecto en este caso?

R. Comprobar el aspecto del solicitante, su idoneidad física y su aptitud para el servicio. Debe ser en seguida reconocido por el Médico de Policía, y si el reconocimiento es favorable, se remitirá el expediente

Digitized by Google

para informe al Comandante de la Columna á la que solicita pertenecer. Evacuado el informe, se elevará por la Sub-prefectura al Prefecto quien hará estender, si la documentación es legal, un título provisional valedero por seis meses, que se anotará en el registro de la fuerza de policía de la Subprefectura; y será destinado. Si no hubiera vacante, se inscribirá el nombre del solicitante en un registro que se llevará en la Sub-prefectura, siendo llamados por su órden á ocupar la vacante los inscritos en el registro.

P. ¿Qué debe hacerse con el guardia de 2.ª clase poseedor del título provisional?

R. A los seis meses de servicio deberá ser examinado por el Prefecto ó por el funcionario que éste comisione, y si está suficientemente instruido, se le mandará extender el título permanente de guardia de 2.ª clase, con derecho á los goces que le corresponden. Trascurrido otro plazo igual y comprobada la idoneidad del guardia,

Digitized by Google

se le extenderá el título de 1.ª clase.

P. ¿Qué se hará cuando un guardia pase á servir de una columna á otra?

R. El Comisario del Distrito le entregará un certificado dirigido al Comisario á cuyas órdenes vá á servir, indicando el tiempo que ha servido en la columna, el que ha dejado de servir por ausencia ó por enfermedad, y las multas á que se ha hecho acreedor por faltas en el servicio.

P. ¿Cuál es la primera obligación de los guardias en el servicio de las calles?

R. Recorrer constantemente las que vijila y observar lo que pasa en ellas.

P. ¿Qué debe hacerse con los sorprendidos en infraganti delito?

R. Conducirlos á la Comisaria dando parte al inspector á quien debe entregarse cualquier objeto que se hallare en poder de aquellos.

P. Qué obligación tiene en cuanto

Digitized by Google

á los desórdenes que ocurran en la calle?

Contenerlos, lo mismo que las pendencias que se susciten en las calles de su vijilancia.

P. Qué se hará con el acusado de un hecho criminal?

R. Debe ser conducido á la Comisaría, obligando al acusador á constituirse en dicho local, á formular su acusación.

P. ¿Deben cumplir los guardias las instrucciones de sus superiores?

R. Sí, con la mayor estrictez.

P. ¿Qué obligación tiene un guardia con respecto á las personas que habitan en la calle que vijila?

R. Deben conocerlas, así como su ocupación y demás circunstancias.

P. ¿Deben prestar auxilio á los vecinos y transeuntes?

R. Sí, deben prestarlo siempre que lo necesitaran.

P Qué se hará con los que riñan en las calles?

Digitized by Google

R. Serán conducidos á la comisaría, lo hagan ó nó con armas.

P. Pueden conversar los guardias con los transeuntes estando en su puesto?

R. No: les es prohibido conversar con persona alguna, siempre que no sea para asuntos del servicio lo mismo que entrar á las tiendas, pulperías ó puertas de calles, y leer ó entretenerse en algún objeto extraño á su misión.

P. Debe prestar su auxilio á otro guardia cuando éste lo solicite?

R. Cuando pida auxilio un guardia se lo prestarán los más cercanos.

P. ¿En caso contrario, pueden abandonar las calles confiadas á su cuidado?

R. No, por ningún motivo, ni pretexto, excepto en el caso de tener que prestar auxilio á otro guardia.

P. ¿Cuando conduzcan á la comisaría á algún individuo, á quien deben dar parte de tal hecho?

R. Darán parte al sub-inspector ó inspector inmediatamente que con-

Digitized by Google

duzcan á la Comisaría á algún individuo, expresando el motivo que hayan tenido para ello.

P. ¿Pueden maltratar á la persona que aprehendan?

R. Les es prohibido en lo absoluto, aún cuando se resistan, á no ser que hagan uso de armas ó pretendan desarmarlos.

P. ¿Incurre en castigo el guardia que soltare á alguno arbitrariamente?

R. Sí; los arrestados deberán ser conducidos á la Comisaría de puesto en puesto, debiendo ser castigado el guardia que soltare á alguno arbitrariamente.

P. ¿Deben observar la conducta de los vecinos que parezcan sospechosos?

R. Los guardias durante su facción observarán con sagacidad y perseverancia la conducta de los vecinos que parezcan sospechosos, dando cuenta al inspector si en alguna casa, posada, callejón ó tienda, notaren reuniones sospechosas.

Digitized by Google

P. ¿El guardia que se enferme durante su facción puede abandonar su puesto?

R. No puede abandonar su puesto sin permiso de su inmediato superior.

P. ¿Tienen obligación los guardias de tratar con cortesía al que solicite su auxilio?

R. Sí; deben ser atentos y corteses, atendiendo á los que pidieren datos sobre calles, habitaciones, ó cualquier otro objeto.

P. Qué hará el guardia que notara un incendio, ataque de malhechores ó tumulto?

R. Dará la señal de alarma que será distinta para los casos en que solo necesite del apoyo de la Guardia Urbana ó de los bomberos, y para aquellos en que sea necesaria la concurrencia de ambos.

P. ¿Qué harán en estos casos los guardias de sección?

R. Acudir rápidamente al lugar del conflicto, pidiendo el auxilio del retén de gendarmes si no fueren suficientes.

Digitized by Google

P. ¿Qué harán en el mismo caso los guardias de las secciones inmediatas?

R. Se agruparán por escuadras, sin abandonar su distrito, no pudiendo esto verificarse sin previa órden del subinspector, quien procederá según las circunstancias ú ordenes que haya recibido. Con este fin se determinará por cada inspector al salir al servicio el puesto de reunión para los guardias de esa sección.

P. ¿En los casos anteriores, donde permanecerán los guardias?

R. En sus puestos, debiendo constituirse el de la calle en que se verifique el incendio en la puerta de la casa incendiada.

P. ¿Que harán en los mismos casos los guardias francos?

R. Acudir á sus cuarteles ó ponerse á órdenes de sus jefes, siendo penados los que no cumplan este deber, no estando enfermos.

P. ¿Qué es lo que deben llevar siempre los guardias consigo?

R. Una libreta en cuya primera

Digitized by Google

hoja anotarán los comandantes de columna las calles que deben cuidar.

P. Qué harán si notaren abierta ó mal cerrada una puerta?

R. Lo participarán al dueño ó al inspector.

P. Pueden abrirse de noche y después de haber sido cerrados los establecimientos de comercio?

R. Es prohibido, á no ser por su dueño ó personas que inspiren completa confianza.

P. ¿Qué harán los guardias con la persona que sorprendan en acechanza junto á una puerta de establecimiento mercantil?

R. La aprehenderán y pondrán á disposición del inspector de la sección.

P. ¿Permitirán en la noche subir por las ventanas á las casas ó tirar escalas?

R. Nó, pues es completamente prohibido.

P. ¿Pueden permitir la formación

Digitized by Google

de grupos en las calles después de las 12 de la noche?

R. La impedirán, advirtiendo con atención á las personas que los compongan que continúen su camino. Si los grupos fueran sospechosos ó no hicieren caso de la advertencia, tocarán á reunión y llamarán al inspector.

P. ¿Qué se hará con los ébrios?

R. Conducirlos de puesto en puesto hasta su domicilio, ó llevarlos á la Comisaría si su estado no les permite dar razón de él.

P. ¿Qué harán en caso de pleito ó diversiones escandalosas?

R. Impedirlas, así como las blasfemias, palabras obcenas ú otros desórdenes.

P. ¿Qué harán con la persona que corra á caballo por las calles?

R. La detendrán, así como á los coches y carros que no vayan al paso ordinario.

P. ¿Es permitido conducir muebles por la calle después de las 7 de la noche?

Digitized by Google

R. Es prohibido, siendo detenido el que los conduzca, dando parte al inspector.

P. ¿Qué harán con los objetos perdidos que encontraren en las calles?

R. Los entregarán al inspector.

P. ¿Qué hará un guardia que note que falta en su puesto el inmediato?

R. Debe llamar en el acto al sub-inspector.

P. ¿Qué debe hacerse cuando algún delinquente se refugia en alguna casa particular?

R. Si algún individuo á quien conduzcan ó deban aprehender se refugiase en alguna casa particular, pedirán permiso al dueño para sacarlo; no obteniéndolo, se establecerán en la puerta de la calle para evitar la evasión, llamarán á otros compañeros y darán parte al sub-inspector de lo que ocurra.

P. ¿Qué harán los guardias al formarse la escuadra después de cumplida la facción?

R. Al formarse la escuadra des-

Digitized by Google

pués de cumplida la facción, cada guardia dará cuenta al sub-inspector de lo que hubiera observado durante ella.

P. ¿Están los guardias obligados á cumplir las disposiciones puntualizadas con relación á la disciplina del cuartel?

R. A más de las obligaciones precedentes, todo guardia cumplirá las generales que se puntualizan en seguida, con relación á la disciplina de su cuartel.

P. ¿Qué se le entregará al guardia que se aliste en una sección?

R. Recibirá una libreta en que se asienta su nombre y filiación, edad, patria, domicilio, estado y fecha de su ingreso á la guardia civil. Será firmada por el mayor de la compañía, visada por el Sub-prefecto, tomándose razón de ella por el pagador ó empleado que haga sus veces, y anotándose con la rúbrica del Mayor y sello y rúbrica del Jefe de la Columna, los

Digitized by Google

días que haga servicio y las faltas de asistencia, y otras en que incurra.

P. ¿Qué prendas recibirán los guardias?

R. El armamento, municiones y correaje correspondiente que se relacionará en su libreta para que sea responsable de ellas.

P. ¿Cómo debe presentarse el guardia?

R. Con el uniforme correspondiente y que debe adquirir á su costo.

P. ¿Qué deben conocer los guardias?

R. El nombre de los Sub-inspectores, Inspectores y Mayor de su compañía, el de los Ayudantes y Jefes de la Columna, el del Comisario de Policía y demás autoridades, para prestarles el apoyo á que están obligados.

P. ¿Cómo se presentará á la visita?

R. Rigurosamente aseado.

P. ¿Cómo debe vestirse?

R. Con propiedad, abrochado y

Digitized by Google

limpio, el uniforme sin rotura, tendrá el cabello corto y el corbatín bien puesto, así como el sombrero en que conservará visible el número de orden de la Columna y la letra que le corresponde.

P. ¿Cómo debe tener las prendas de cama?

R. Aseadas y en la cuadra de su cuartel en que debe reposar durante el retén.

P. ¿Debe asistir á la instrucción de táctica?

R. Sí, en los días y horas fijadas por el Jefe.

P. ¿Qué hará todos los días antes de salir al servicio?

R. Repetirá cinco artículos de sus obligaciones, ó de los Reglamentos de Policía de orden ó municipal.

P. ¿Cómo conservará sus armas y municiones?

R. Con esmero y limpieza, observando si se hallan expeditas para el servicio, dando en caso contrario avi-

Digitized by Google

so al Inspector ó Sub-inspector para que sean reparadas.

P. ¿Cómo debe cumplir sus obligaciones?

R. Con toda atención.

P. ¿Debe asistir á las listas?

R. Con la mayor puntualidad, tanto á las ordinarias como á las extraordinarias.

P. ¿Qué hará cuando sea llamado por sus superiores?

R. Asistir con puntualidad al punto en que deba formar, sin dar motivo á que se le pene por el retardo.

P. ¿Qué debe hacer cuando sea nombrado cuartelero?

R. Cuidar de que se conserven en su sitio el armamento y prendas de cada guardia, y no permitir que se acerquen al puesto de otro á registrar ó tomar sus prendas.

P. ¿Qué hará cuando se diere la voz de "á las armas"?

R. Acudirá inmediatamente á armarse y formar en el lugar que se le designe.

Digitized by Google

P. ¿Cómo debe estar en el Cuartel?

R. Con circunspección y comedimiento con sus compañeros, y obediencia y respeto para con sus superiores: fuera de él con dignidad y decoro.

P. ¿Sólo se limitará á cumplir sus deberes?

R. Debe además penetrarse de la importancia de su misión y proceder con celo en todo aquello que no se hubiese detallado en sus obligaciones.

P. ¿Qué hará cuando se crea agraviado por sus superiores?

R. Podrá manifestar su queja á sus superiores de un modo directo, claro y respetuoso, sin poder separarse para ésto, de su puesto si está en servicio.

P. ¿Cuáles son los cuidados de aseo que debe tener un guardia para su persona?

R. Deberá lavarse todos los días la cara, manos, piernas, piés, y todo el cuerpo una vez á la semana por lo menos.

Digitized by Google

P. ¿Qué debe hacerse en las mañanas para renovar el aire en las habitaciones?

R. Abrir las ventanas y conservarlas abiertas durante algunas horas, á fin de evitar miasmas que originan fiebres, sobre todo en tiempo de epidemia.

P. ¿Qué cuidado debe observarse cuando se aseen los locales con agua?

R. Secar el piso con cuidado, y dar ventilación á las habitaciones, abriendo puertas y ventanas para secarlas.

P. Qué debe hacer el guardia que se pone en marcha?

R. Lavarse los piés, y cortarse con cuidado las uñas, los uñeros y los callos, tener cuidado que sus medias estén bien limpias, sobre todo holgadas, que sus botines estén en buen estado y betunados si es posible.

P. ¿Qué precauciones deben observarse después de una marcha fatigosa?

R. Al entrar á la cuadra no debe

Digitized by Google

uno quitarse el saco y el correaje, sino aguardar unos diez minutos por lo menos antes de cambiarse de ropa y camisa, á no ser que esté empapada por la lluvia, siendo muy imprudente, cuando se está sudando, quitarse la ropa y quedarse en mangas de camisa.

P. ¿Qué otra cosa debe evitarse?

R. Beber agua fría, sobre todo en gran cantidad y de un solo golpe. Es muy buena precaución tomar un bocado de pan antes del agua, y pasar ésta en pequeños tragos conservándola un instante en la boca.

De los Sub-inspectores.

P. ¿Cuáles son sus funciones?

R. Son de dos clases: primera: la vigilancia constante sobre los cuatro guardias de su escuadra, así en la disciplina interior del cuerpo, como en el cumplimiento de sus deberes en el servicio público; segunda: representación del inspector, y desempeño de

Digitized by Google

todas las atribuciones de éste, durante su ausencia en los barrios que están confiados á sus funciones. Así es, que no podrán desempeñarlas bien sino conociendo detalladamente las funciones de los guardias para hacerlas cumplir, y las funciones de los inspectores para secundarles en su ejercicio.

P. ¿Qué otra obligación tienen los sub-inspectores?

R. Vigilar cuidadosamente el buen estado del uniforme y armamento de los guardias de su escuadra y conservación y estudio de la cartilla en que se detallan sus deberes, y que cada uno debe llevar consigo.

P. ¿De qué deben dar parte á sus superiores?

R. De las faltas que se observen en los guardias de su escuadra.

P. ¿Cómo harán el servicio los sub-inspectores?

R. Harán el servicio á pié.

P. ¿Quienes no pueden ser sub-inspectores?

Digitized by Google

R. Aquellos que no reunan las condiciones señaladas por el artículo 19 del reglamento orgánico.

De los Inspectores.

P. ¿Cuáles son sus funciones?

R. Desempeñarán respecto de la sección de guardias bajo su mando y de la sección del Distrito de policía, bajo su custodia, las mismas funciones que el Mayor, respecto de la compañía y del Distrito.

P. ¿Qué harán los inspectores en su sección territorial?

R. La rondarán á pié constantemente, vijilando á los guardias; cuidarán del orden y moralidad en las calles y establecimientos públicos, observarán los establecimientos en que hayan desórdenes, las casas ó personas sospechosas, se informarán de los nuevos huéspedes que lleguen á los hoteles, fondas ó casas de vecindad, indagando la ocupación que tengan, su procedencia y todas las circuns-

Digitized by Google

tancias que puedan servir para conocer su moralidad y antecedentes, pasando á la Comisaría un parte de las observaciones que hagan á este respecto en su sección.

P. ¿Qué harán cuando ocurra algún tumulto?

R. Acudirán inmediatamente al lugar en que ocurra algún tumulto, desorden ó cualquier hecho grave, procederán á capturar los delincuentes y cómplices y obligarán á los testigos presenciales á acudir á la Comisaría, á prestar las respectivas declaraciones, empleando para ello la fuerza, si fuese necesario.

P. ¿Qué harán en los casos de quejas de los vecinos?

R. Las atenderán cuando sea por faltas cometidas por sirvientes ú operarios, así como por sus patrones; intervendrán en los altercados, procurando conciliar á las partes, ó sometiendo la cuestión, si es grave, al conocimiento del Comisario.

P. ¿Cómo deben cumplir las órde-

Digitized by Google

nes del Comisario ó Mayor de la compañía?

R. Fielmente: pasando á éste los partes de las ocurrencias.

P. ¿Qué harán respecto de los conductores de coches y carretas?

R. Vigilarán el cumplimiento de sus obligaciones, aprehendiendo á los que atropellen, dañen ú ofendan á las personas.

P. ¿Qué deben estudiar los inspectores?

R. Los Reglamentos de Policía, tanto de orden y seguridad, como municipales, y conocerán las obligaciones de los comisarios y mayores de guardias.

P. ¿Quiénes pueden ser Inspectores?

R. Los que reunan las condiciones de que ya se ha hecho mención.

De los Mayores de Guardias

P. ¿Cuál es el mando que tienen?

R. El de su compañía, siendo res-

Digitized by Google

ponsable de la disciplina de ella, y del cumplimiento de sus obligaciones, debiendo llevar un rejistro de la residencia de los individuos que la forman, y poner en conocimiento de su superior, todas las faltas que notare en los individuos de ella.

P. ¿Cuándo debe consultar á un guardia?

R. Cuando no dé cuenta de algún asalto nocturno ó falta grave contra la tranquilidad ó el orden público, durante su facción, ó en el lugar de su vijilancia, ó descuide la aprehensión de los culpados.

P. ¿Qué servicio hará el mayor?

R. El de Policía en el distrito á que pertenezca, estando durante él á órdenes del comisario de seguridad ó Municipal, vijilando el orden y seguridad del distrito.

P. ¿Debe dar cuenta al Comisario de cualquiera novedad que ocurra?

R. En el acto, pasando al concluir su servicio dos partes por escrito; uno al Comisario sobre los sucesos de

Digitized by Google

policía que ocurrieren durante su facción, y otro al Comandante de la Columna sobre las faltas cometidas por sus subordinados.

P. ¿Qué deben leer á sus subordinados?

R. Las resoluciones ó sentencias que se pronuncien contra los guardias por faltas en el servicio.

P. ¿Quién llevará la lista de los individuos de la compañía que entren al retén?

R. El mayor ó el inspector que él comisione, anotando la hora de la llegada de cada inspector, sub-inspector y guardia. Pasará lista á la salida del servicio, y volverá á pasarla cuando regrese la compañía á dejar sus armas, anotándose en esta lista las faltas cometidas en el servicio por los individuos de su compañía.

P. ¿Qué otra obligación tienen los mayores?

R. Rondar constantemente á caballo el distrito de su servicio, siéndoles prohibido durante su facción el

Digitized by Google

cambio en el mando de sus compañías, secciones y escuadras.

De los Jefes de Ronda.

P. ¿Quién debe verificar en la noche el servicio de ronda en la Capital?

R. Uno de los jefes de Policía.

P. ¿Durante cuánto tiempo se hará el servicio de ronda?

R. Durante 12 horas que principiarán á las 6 p. m. de cada día.

P. ¿Qué carácter tiene esta ronda y como se practica?

R. Es de vijilancia, y se practica á caballo, reduciéndose á visitar los Cuarteles de Policía y Gendarmes, así como también, el servicio de calle, sin tener intervención en los asuntos de policía, que las leyes y reglamentos acuerdan tan sólo á los funcionarios y agentes de dicha institución.

P. ¿Quién es el inmediato superior del Jefe de ronda durante su facción?

Digitized by Google

R. El Intendente de Policía, de quien tomará permiso é instrucciones especiales al comenzar su servicio.

P. ¿A qué está obligado el Jefe de Ronda?

R. A dar cuenta al Intendente de las ocurrencias habidas durante su servicio tan luego como termine éste.

P. ¿Qué otra obligación tiene?

R. La de comunicar inmediatamente por teléfono al Intendente ó Prefecto, aquellas ocurrencias que reclamen la atención de estos funcionarios, ó requieran medidas de carácter general ó urgente.

P. ¿Qué más está obligado á comunicar por teléfono á la Intendencia?

R. El momento en que hace su visita á cada una de las Comisarías ó Regimiento de Gendarmes.

P. ¿Qué otra obligación tiene al término de su servicio?

R. Presentar á la Intendencia el estado de la fuerza que hace el servicio de calle.

Digitized by Google

P. ¿Qué hará el jefe de ronda en casos de naturaleza grave, ó que se relacionen con la conservación del orden público?

R. Dará parte de los hechos que ocurran al Presidente de la República, ó á los señores Ministros de Gobierno y Guerra, sin perjuicio de hacerlo por el conducto regular.

P. ¿Qué hará el jefe de ronda al encontrar al jefe de día del Ejército?

R. Le trasmitirá las ocurrencias que haya notado y que se relacionen con el orden público.

P. ¿Qué puede exijir del Jefe de día?

R. Que le comunique á su vez las que por su parte haya podido inquirir, advirtiéndose que esta obligación recíproca no menoscaba en nada la graduación que cada uno invista.

Digitized by Google

De las disposiciones sobre Tabaco, Alcoholes, etc.

P. ¿Existen algunas disposiciones sobre el consumo de tabaco, alcoholes y opio?

R. Sí, existen las leyes de 4 de Noviembre de 1886, de 24 de Noviembre de 1887 y de 21 de Octubre de 1887 en que se determina el Impuesto que grava los dos primeros artículos, y se estanca la importación y venta del último.

P. ¿Por quién se hacen efectivos dichos impuestos?

R. Por los rematistas de los expresados ramos.

P. ¿Es requisito indispensable que los tabacos y cigarrillos lleven adherido un timbre para su trasporte.

R. Sí, conforme al Reglamento del Impuesto al Consumo de Tabaco, llevando además una guía de libre tránsito.

P. ¿Deben los dueños de almacén

Digitized by Google

en que se expendan tabaco poner á éstos el respectivo timbre?

R. Están obligados á ello bajo la pena que impone el art. 8.° del Reglamento.

P. ¿Es prohibido á los expendedores por menor la venta de cigarrillos á granel?

R. Es prohibido, y deben efectuarla precisamente en cajetillas, atados, embases ó envoltorios que lleven adheridos los respectivos timbres.

P. ¿Quiénes deben cuidar del cumplimiento del Reglamento?

R. Las autoridades políticas, que deben también designar las horas del día, hábiles conforme al uso y costumbre, para el ingreso á la población del tabaco y de los cigarros y cigarrillos, señalando las vías por las que será obligatorio el tránsito de los artículos afectos al impuesto; entendiéndose que sólo será permitido el tráfico desde las 6 de la mañana hasta las 5 de la tarde, sufriendo una multa y la pérdida de la mercadería

Digitized by Google

los que hiciesen el tráfico en otras horas.

P. ¿A qué están obligados los Subprefectos y Comisarios de policía, y los que á nombre de éstos ejerzan autoridad?

R. A prestar á los recaudadores de la contribución el auxilio de la fuerza, para detener la mercadería en tránsito y confiscarla á fin de hacer efectivas las multas por apremio personal.

P. ¿Qué obligación tendrán los guardias en cuanto á la introdución de alcoholes?

R. Impedir las introducciones clandestinas y las que se hicieren sin las formalidades del Reglamento, siendo castigadas las que no reunan aquellos requisitos, con la pérdida inmediata de los artículos y de las carretas y acémilas que los conduzcan y con la aprehensión y sometimiento á juicio de los conductores.

P. ¿A quién se aplicará el producte de los artículos que se confisquen?

R. A los denunciantes y aprehen-

Digitized by Google

sores, después de satisfacer á los subastadores lo que les corresponde.

P. ¿Tienen los guardias la obligación de prestar su auxilio á los empleados á quienes se encomienda el cobro del impuesto ó la vigilancia por el cumplimiento de las leyes y reglamentos respectivos?

R. En conformidad con esas leyes y reglamentos, están obligados á proporcionar el auxilio de la fuerza á las personas indicadas, siempre que justamente lo soliciten.

P. ¿Cómo comprobarán dichos empleados que efectivamente son tales?

R. Por medio de una tarjeta que están obligados á llevar consigo y á mostrar siempre que demanden el auxilio de la policía.

P. ¿Qué se espresa en esa tarjeta?

R. Que la persona cuyo nombre lleva está autorizado por los rematistas para el cobro de la contribución y para la vigilancia antedicha.

P. Cuál es el objeto de esas tarjetas?

Digitized by Google

R. Como ya se ha dicho el objeto es poder exijir el auxilio de la policía, y que ésta lo preste sin obstáculo.

P. ¿Cómo deben proceder los guardias cuando descubran ó se les denuncie un contrabando de alcoholes ó tabacos?

R. Deben quitar esas especies á los que las conduzcan y llevarlas junto con los contrabandistas á la Comisaría respectiva, dando parte inmediato á sus superiores, los que á su vez lo comunicarán á la Subprefectura.

P. ¿Tienen obligación de dar parte de cualquier incidente que ocurra á este respecto?

R. Sí, tienen tal obligación y comunicarán detalladamente á sus jefes cualquiera ocurrencia.

P. ¿Por quién se hace la importación y venta del opio en la República?

R. Solo por cuenta del Fisco ó de quien legalmente lo represente.

P. ¿Podrá alguien importar opio en la República?

Digitized by Google

R. Nadie podrá importarlo, so pena de comiso de la mercadería y de ser castigado el culpable con una multa.

P. ¿A quién se adjudicará el comiso?

R. Al denunciante, siendo divisible la multa entre el Fisco y el rematista.

P. ¿Qué se hará cuando el opio se encuentra por caminos estraviados?

R. Si no tiene la marca ó sello del estado, incurrirá en la pena anterior, á no ser que se compruebe su legal procedencia.

P. ¿Qué obligaciones tienen los guardias respecto á ésto?

R. Vigilar por que no se introduzca el opio clandestinamente y por el cumplimiento de las anteriores disposiciones.

De los Menores.

P. ¿Es permitido traficar por las calles después de las 10 p. m. á los menores de edad?

Digitized by Google

R. Es prohibido para los menores de quince años, á no ser que vayan acompañados por sus padres ó guardadores.

P. ¿Podrán esos menores expender en las calles periódicos ó cualquier otro artículo?

R. Ningún menor de 15 años podrá expender, periódicos, billetes de lotería etc. sin el respectivo permiso de la Subprefectura.

P. ¿Quién expedirá esos boletos?

R. La Subprefectura, siendo gratis, siempre que se acredite por el padre ó guardador del menor, que sabe leer y escribir, poseyendo la instrucción de 1er. grado, y que observe buena conducta.

P. ¿Hasta qué hora podrán traficar por las calles los menores que tengan boleto?

R. No podrán por ningún motivo traficar las calles después de las 12 de la noche.

P. ¿Es permitido bañarse en los ríos ó acequiones?

Digitized by Google

R. Es completamente prohibido.

P. ¿Por qué?

R. Con el objeto de evitar desgracias, pues la policía está en el deber de preveér esos casos.

P. ¿Qué guardias se emplearán para esta vigilancia?

R. Los guaadias francos.

De los mandatos judiciales

P. ¿Está la policía obligada á proporcionar el auxilio de la fuerza para hacer cumplir los mandatos judiciales?

R. No existiendo entre nosotros la policía judicial, toca á la Guardia Civil, cumplir las disposiciones de los jueces, prestando la fuerza para la ejecución de sus mandatos.

P. Cuáles son las diligencias judiciales en las que generalmente se solicita el auxilio de la fuerza.

R. Las diligencias de embargo, lanzamiento, descerraje, allanamiento, extracción de prenda, compares-

Digitized by Google

cencia de testigos, apremio de guardias, intervenciones, apremio de detención y prisión.

P. ¿Cómo se procede por la policía en caso de embargo?

R. Una vez diligenciado en la Comisaría respectiva el oficio en que un juez dispone tal diligencia, se espera que el Actuario solicite personalmente el auxilio de la fuerza; y entónces el Mayor de Guardias en compañía de dicho Actuario se constituyen en el domicilio de la persona cuyos bienes van á ser embargados, y el primero presencia la diligencia que el segundo verifica, ayudado por sus alguaciles ú otras personas. Si hubiese resistencia de parte del embargado, se empleará prudencialmente la fuerza, según el caso.

P. ¿Todos los bienes pueden embargarse?

R. Nó: conforme á la ley no pueden embargarse: la ropa de uso, el menaje ordinario de casa, la cama y los objetos que sirven directamente á

Digitized by Google

cada uno para el ejercicio de la profesión que ejerce.

P. ¿Qué se hará después de terminar la diligencia de embargo?

R. Dar cuenta inmediatamente al superior inmediato para que éste la ponga á su vez en conocimiento de quien corresponde.

P. ¿Cómo se procede en caso de lanzamiento?

R. Del mismo modo que en el caso anterior hasta que se presente el Actuario, en cuya compañía el Mayor de Guardias procederá á hacer sacar del lugar indicado los objetos que designe el Juez, que serán trasportados al lugar que el apremiado designe, ó colocados en la calle hasta que el Juez decida respecto al sitio donde deben llevarse. Se procederá igualmente á dar cuenta inmediatamente del resultado de la diligencia.

P. ¿Cuál es el procedimiento que debe observarse cuando se ordene un descerraje?

R. Habrá que prestar el auxilio

Digitized by Google

necesario para el cumplimiento de lo dispuesto por el juez, á cuya resolucion hay que sujetarse estrictamente.

P. ¿Y qué se hará cuando se ordene judicialmente el allanamiento?

R. Como el domicilio privado es inviolable, solo puede penetrarse á él en virtud de orden judicial escrita, ó por disposición de la autoridad encargada de conservar el orden público. En este caso, en conformidad con la orden se procederá á penetrar al domicilio. Si la casa está cerrada y no hay persona encargada de ella, debe concurrir al allanamiento el síndico procurador y el comisario del barrio, dando cuenta inmediata, como en los casos anteriores.

P. ¿Cómo se verificará el apremio de extracción de prenda?

R. Cuando se solicite la fuerza pública con tal objeto, el Mayor de Guardias con el actuario respectivo procederán á cumplir el mandato judicial, ateniéndose estrictamente á lo

Digitized by Google

dispuesto en él y dando cuenta á su superior.

P. ¿Cómo debe realizarse el apremio de guardias?

R. Poniéndolos en el lugar que el juez indique, y de donde no se moverán por ningún motivo, bien entendido que, en conformidad con la ley, el apremiado está en el deber de pagarles el pré que diariamente les corresponde.

P. ¿Qué debe hacerse cuando el juez pide la fuerza para hacer efectiva una intervención?

R. Proporcionar el auxilio necesario, en conformidad con lo solicitado, y para los fines que dicho juez exprese.

P. ¿Cómo se procederá en el caso que un juez ordene la detención ó prisión de un individuo?

R. Se aprehenderá al indicado, poniéndolo á disposición del juez que solicitó su captura en el lugar que dicho funcionario designe.

P. ¿Cuando el juez pidiere la com-

Digitized by Google

parescencia de testigos, qué debe hacerse?

R. Notificar á las personas indicadas por el juez, haciéndoles firmar al pié del oficio de éste una diligencia en que conste que se dán por notificados.

P. ¿Qué se hará cuando el juez ordene la comparescencia por la fuerza?

R. Conducir por medio de la policía á las personas designadas, al despacho del juez que tal cosa solicitó.

De los cadáveres.

P. ¿Cuáles son los signos de la muerte?

R. La muerte de un individuo puede ser *real ó aparente.* No hay signo seguro para poder conocer cuando es *real y efectiva.* Sin embargo, si se aplica la yema del dedo sobre la niña del ojo del presunto cadáver y este contacto no produce reacción alguna de movimiento en el ojo; si colocando un

Digitized by Google

espejo bien limpio delante de la boca y ventanas de la nariz no se empaña; y, si la cara del individuo presenta ese aspecto especial tan conocido y tiene la mandíbula inferior caída, puede tenerse seguras probabilidades de la muerte, aún cuando el cuerpo no esté rígido ni frío, fenómenos que sobrevienen posteriormente. También puede aplicarse el oído á la región del corazón, por un minuto, y en caso de vida se oirán los ruidos de ese órgano al funcionar.—Sólo un médico puede resolver definitivamente si el individuo ha muerto.—Debe tenerse presente que la muerte puede ser *súbita*, cuando sobreviene bruscamente y sin agonía; y *violenta* cuando es el efecto de una violencia ó de un accidente. —No debe olvidarse que no son raros los casos de muerte *aparente*.

P. ¿Cómo debe proceder un guardia que encuentre un cadáver?

R. Después de cerciorarse que no hay signos apreciables de vida, debe impedir que se le mueva de la posi-

Digitized by Google

ción en que lo ha encontrado, aunque esté en la vía pública, cuidando y vigilando el lugar hasta la venida de las autoridades y de los médicos de policía.

P. ¿Porqué este proceder?

R. Porque muchas veces de la posición del cadáver ó de otras pequeñas circunstancias, depende que se sepa si la muerte ha sido natural ó el resultado de un crímen, ó un suicidio."

P. ¿De qué otra cosa deberá cuidar?

R. De que los vestidos, armas ú otros objetos que pudieran hallarse cerca del cadáver, permanezcan en el mismo estado en que se hallaron. También debe, con la mayor minuciosidad, dar parte á sus superiores de todo lo que acontezca, ó llame su atención, especialmente con respecto á las personas que ha encontrado cerca ó que le han rodeado desde el primer momento, deteniendo al que por su actitud ó signos exteriores despierte notablemente sus sospechas.

Digitized by Google

De los accidentes.

P. ¿Cuál es el primer deber de un guardia en un caso de accidente (heridas, roturas de huesos, quemaduras, caídas, envenenamientos, etc.)?

R. Llamar inmediatamente un médico y conducir al individuo á la botica más cercana.

P. ¿Mientras viene el médico qué hará en los casos de *golpes, torceduras de las articulaciones, dislocaciones, etc?*

R. Evitar que se toque la parte enferma ó que le apliquen líquidos irritantes ó sucios, ó sanguijuelas y parches. *Envolver* la parte enferma con trapos, muy limpios, empapados en agua fresca y limpia; y, si el médico demora mucho tiempo, conducir al enfermo á su domicilo ó á un hospital procurando evitar todo choque ó movimiento de la parte enferma.

P. ¿Miéntras viene el médico qué

Digitized by Google

se hará en caso de *fracturas* ó sea roturas de un hueso?

R. Debe *evitarse* todo movimiento brusco, sin intentar convencerse si el hueso está ó nó roto, moviendo los fragmentos.

P. ¿Qué se hará cuando la fractura sea en los brazos ó miembros superiores?

R. Como en este caso el individuo puede andar se limitarán á conducirlo con cuidado.

P. ¿Qué precauciones deben observarse en el caso de que la fractura sea en los muslos ó piernas?

R. Para no desviar los dos fragmentos del hueso fracturado, durante los movimientos que se verificaran para ponerlo en la camilla, puede recurrirse á un procedimiento muy sencillo y que consiste en colocar la pierna entre dos palos ó bastones, situados á lo largo del miembro, uno en la parte externa y otro en la interna, que se deban envolver en sus dos extremos por una venda ó un pañuelo. De

Digitized by Google

este modo, la pierna forma un solo cuerpo con los bastones y puede ser movida sin aumentar la fractura, que muchas veces puede ser incompleta.

P. ¿Cuáles son los mejores medios de trasporte?

R. Son las camillas.

P. ¿Qué se hará cuando no las haya?

R. Se improvisará una, haciendo uso de una escalera sobre la que se colocará un colchón; ó sobre una tabla suficientemente grande. En muchas ocasiones la hoja de una puerta ha servido para improvisar una camilla.

P. ¿Qué debe hacerse en caso de quemaduras?

R. El guardia no tocará ni procurará desvestir á la persona, pues en esta operación se arranca con mucha frecuencia la epidermis de la parte quemada, lo que ocasiona grandes dolores y dificulta la curación.

Si la quemadura es en la cara ó cabeza se la cubrirá solamente con un

Digitized by Google

poco de algodón en rama, muy limpio, á fin de evitar el contacto del aire, mientras se pueda buscar una persona entendida. Debe *evitarse* la aplicación de todo líquido irritante ó caliente.

P. ¿Qué hará el guardia cuando encuentra un herido?

R. Debe *evitarse* tocar ó palpar la herida con los dedos, ó introducir algún instrumento, ó cubrirla con pañuelos ó trapos sucios ó usados, ó lavarla con agua impura. Si *no hay hemorragia* se puede lavar muy bien la herida con agua muy pura con un poco de alcohol, y cubrirla con un poco de hilas ó una compresa empapada en agua alcoholizada ó fenicada, mientras viene el médico. *Si hay hemorragia* debe evitarse el empleo del percloruro de fierro, de las telas de araña y del vinagre, colocando al herido en una postura tranquila y sin moverlo; adaptar fuertemente sobre el sitio por el que sale la sangre una compresa de género, limpio á doble-

Digitized by Google

ces, con la mano, ó con los dedos, ó con una venda ó pañuelo, pudiendo en caso apurado aplicar sobre la herida un poco de algodón limpio y haciendo la compresión. Si la hemorragia es en chorro y persiste á pesar de la compresión, puede ligarse el miembro por encima de la herida con un pañuelo en forma de cuerda, apretando fuertemente el lazo, aunque grite ó se hinche el resto del miembro.

P. ¿Qué se hará en caso de una hemorragia por la nariz?

R. Puede elevarse bruscamente el brazo del lado correspondiente á la ventana de la nariz por donde sale la sangre, manteniéndolo algunos minutos en esta posición. También mientras viene el médico puede aplicarse agua fría en la frente, ó hacer inyecciones de líquidos astringentes.

P. ¿Qué debe hacerse con un borracho en el caso en que parezca próximo un accidente?

R. Hacer vomitar al paciente por

Digitized by Google

medio de una pluma y empleando agua tibia y hacerle beber un poco de agua azucarada, con ocho ó diez gotas de amoniaco líquido. *Evítese* el hacerle oler sustancias irritantes.

P. ¿Qué se hará al extraer á un individuo que parezca ahogado?

R. La indicación general *es no ponerlo boca abajo*, ni suspenderlo de los piés, como se acostumbra generalmente en estos casos, so pretesto de hacerle vomitar el agua que ha tragado. La muerte no proviene entonces de la cantidad de agua que se ha tragado, sino de que el líquido ha impedido la penetración del aire en los pulmones; de modo que, al poner á un individuo boca abajo, se apresura su muerte lejos de favorecerla.

P. ¿Entónces cómo debe procederse?

R. Se desviste y tiende al individuo horizontalmente en el suelo, boca arriba colocando bajo las espaldas una almohada y se le limpia la boca y garganta de las mucosidades,

Digitized by Google

Después se le levantan y bajan alternativamente los brazos, imitando el movimiento que haría una persona al achicar una bomba, para que respire, sin olvidar de calentar y frotar el cuerpo del enfermo.

P. ¿Cuánto tiempo debe durar esta operación?

R. Deberá continuarse hasta que el individuo respire por sí; unas quince ó diez y ocho veces por minuto.

P. ¿A qué otro medio puede recurrirse?

R. A la flajelación de todo el cuerpo con un trapo mojado y á friegas enérgicas con una tela áspera.

P. ¿Cuál es el último recurso en caso de un ahogado?

R. La insuflación directa del aire á los pulmones del individuo, hecha de boca á boca y á intervalos regulares.

P. ¿Qué debe hacerse en caso de encontrar un individuo ahorcado?

R. Si hay algún indicio de que el hecho es aun reciente y si hay algún

Digitized by Google

signo de vida, aun antes de que vengan las autoridades, debe cortarse la cuerda, sosteniendo el cuerpo para evitar toda caída brusca, aflojándole los vestidos y acostándole en un lugar fresco.—Agua fría á la cara, fricciones en el cuerpo y respiración artificial.—Si la cara está roja y congestionada, hielo á la cabeza y sinapismos á los miembros inferiores.

P. ¿Qué debe hacerse con un individuo que está asfixiándose, sea por haber respirado aire impuro ó mezclado con gases deletereos?

R. Exponer el enfermo al aire libre y fresco. Fricciones en el cuerpo, agua á la cara, respiración artificial, evitando hacerle respirar vapores irritantes ó aromáticos.

P. ¿Qué debe hacerse con un individuo que cae al suelo con pérdida del conocimiento, pero sin convulsiones ó movimientos de los miembros?

R. Puede ser un *síncope* y en este caso debe evitarse poner al enfermo con la cabeza alta y debe acostársele

Digitized by Google

en un plano horizontal, en el aire fresco, aflojarle los vestidos, hacerle oler vinagre ó eter, proyectarle agua fría á la cara. Si es un caso de borrachera ya se sabe como debe intervenirse. Si es un caso de *ataque cerebral*, lo que se conoce por el aspecto de la cara, que no está pálida, y su respiración casi siempre ruidosa, debe colocarse al paciente echado con la cabeza alta, los vestidos bien flojos, compresas de agua fría á la cabeza, sinapismos á los miembros, etc.

P. ¿Qué debe hacerse con una persona con un ataque convulsivo?

R. Sea epiléptico ó nó debe colocarse al enfermo de modo que en sus movimientos no se dañe ó golpee la cabeza, procurando aflojarle los vestidos y colocándolo en un lugar bien ventilado.

P. ¿Qué debe hacerse con un loco?

R. En primer lugar procurar tomarlo por la espalda y quitarle toda armá ú objeto que pueda servirle pa-

Digitized by Google

ra hacerse ó hacer daño á otro y sin hacer caso de sus insultos ó palabras, sin maltratarle, ligarle las manos y pies con pañuelos enrollados ó sábanas, evitando las cuerdas delgadas.

P. ¿Qué debe hacerse con una persona que, intencionalmente ó por descuido, ha tomado un veneno?

R. En todo caso provocar los vómitos, hacerle beber agua gomosa, leche, agua tibia en gran cantidad; hacerle tomar café; sinapismos á los brazos y piernas; respiración artificial y esperar al médico, que es el único que puede atacar con ventaja la intoxicación.

P. ¿Qué se hace en caso de un parto en la calle?

R. Si posible es colocar á la paciente en el patio de una casa. Alejar á los curiosos. Impedir toda intervención por persona incompetente y hacer venir un médico ó una matrona. Descubrir lo menos posible á la paciente, En caso muy apurado

Digitized by Google

permitir que intervenga la mujer que le inspire mas confianza.

Del Reglamento de Policía Municipal.

P. ¿Están obligados los guardias civiles á hacer cumplir las ordenanzas municipales?

R. Sí, porque la Policía Municipal no está aún definitivamente organizada.

P. ¿Qué han de hacer los guardias con relación al servicio de agua potable?

R. Prohibir que se ensucie el agua de la atarjea, fuentes, pilones y cañerías públicas.

P. ¿Qué se hará en caso de rompimiento, descompostura de llaves, introducción de inmundicias ú otros objetos, en los agujeros ó rendijas de las fuentes, pilones, etc?

R. Exijir á los causantes el pago de los perjuicios originados por ellos,

Digitized by Google

previa tasación del daño, y sin perjuicio de la multa correspondiente.

P. ¿Qué obligación tiene todo dueño de finca urbana respecto á las cañerías?

R. Está obligado á establecer cañerías de desagüe de su casa al canal público contiguo, con las ramificaciones necesarias para el servicio de cada departamento interior, ó exterior, en las casas de alquiler.

P. Es permitido arrojar aguas en las calles?

R. Es prohibido, y solo se permitirá regarlas con manguera ú otro objeto equivalente, cuidando de no formar charcos, sino humedecerlas con igualdad.

P. ¿Mientras no se hayan colocado los desagües particulares, cómo se verterán los líquidos sucios que hubiere que arrojar de las casas?

R. Se verterán por los buzones de los albañales en las acequias canalizadas, teniendo cuidado de no derramarlos fuera de ellos. Cuando la ca-

Digitized by Google

lle no tuviere acequia canalizada se verterán en cualquier punto de ella, con las precauciones indicadas.

P. ¿Están los vecinos obligados á mantener aseada la parte de acera que le corresponde?

R. Sí, tienen tal obligación, y pueden ser compelidos á ello.

P. Que se entiende por basuras, y á que hora es permitido depositarlas en la vía pública?

R. Se entiende por basura la inmundicia y polvo que se recoje barriendo, y el deshecho ó estiércol de una sola bestia; y es prohibido depositar en las calles esas basuras antes de las 10 de la noche, y á esa hora, solo reuniéndolas en el centro, en un solo montón.

P. ¿Qué clase de basura debe siempre acarrearse á los botaderos?

R. El estiércol de una bestia, los despojos de manufacturas, obradores, imprentas, fábricas, depósitos y demás establecimientos de industria ó comercio.

Digitized by Google

P. ¿Cuáles son los botaderos públicos?

R. Los siguientes: fuera del Martinete, pasando sobre los rieles del Ferro-carril de la Oroya á orillas del río Rímac; por Monserrate, fuera de la portada más allá de los rieles, á la orilla del mismo río; por la Piedra Liza, á la orilla del rio antedicho.

P. ¿Qué se hará con el que arroje basuras en lugares que no están designados para tal cosa por la Municipalidad?

R. Se le obligará á recojerlos, ó se le hará levantar por su cuenta y sin perjuicio de la multa á que hubiese lugar.

P. ¿Es permitido sacudir objetos en la vía pública.

R. Es prohibido sacudir el polvo en las calles á los objetos que lo contengan.

P. ¿Es permitido trasportar esos objetos por las calles?

R. Sí lo es, siempre que no se ha-

Digitized by Google

ga en carretas desvencijadas ó que produzcan polvo.

P. ¿Qué obligación tiene el que carga ó descarga en la calle algún objeto que la ensucie?

R. Deberá barrerla inmediatamente después de concluir la operación.

P. ¿Qué obligación tienen los cocheros, carreteros, etc., respecto á los lugares en que se estacionen?

R. Deben conservarlos en constante aseo.

P. ¿Se pueden depositar inmundicias en los portales de las casas?

R. Es absolutamente prohibido, así como emplear esos lugares en algo contrario á la higiene.

P. ¿Cuánto tiempo puede estar insepulto un cadáver?

R. No puede estarlo más de 48 horas, ni puede ser sepultado antes de las 24, sino en caso de epidemia.

P. ¿Qué precauciones deben observarse con los cadáveres?

R. Debe mantenerse el atahud sin cerradura, hasta el acto de pasarlos

Digitized by Google

á la carroza que los ha de conducir al cementerio, á no ser que estén en completa putrefacción.

Ningún cadáver se sacará de la casa mortuoria ni podrá llevársele al Cementerio antes de las 9 a. m.

P. ¿Qué precauciones deben observarse respecto al tránsito por las aceras?

R. Es prohibido andar por ellas con objetos cuyo volumen, dimensión ó calidad puede molestar á los transeuntes, ni se podrá introducir á los portales sino por el arco frontero al lugar de su destino.

P. ¿Las hojas de alguna puerta pueden abrirse hacia la calle.

R. Nó; so pena de ser destruida por la autoridad á costa del dueño.

P. ¿Puede impedirse el tráfico por las aceras?

R. Nó, según el artículo 57 del Reglamento, pues nadie puede aserrar maderas, poner fogones, puestos de venta, objetos para cargar ó descar-

Digitized by Google

gar en carretas ó bestias, ó cualquier otro embarazo.

P. ¿Qué se hará con la ropa ó despojos de los que mueren de enfermedades contagiosas?

R. Se quemarán dichos objetos en despoblado.

P. ¿Los carruajes pueden ir por las aceras?

R. Nó, á no ser al entrar ó salir rectamente de las casas.

P. ¿Es permitido correr por las aceras?

R. Nó, ni molestar á los transeuntes.

P. ¿Que harán los transeuntes cuando se encuentren con otros?

R. Tomarán su derecha á fin de evitar disputas.

P. ¿Es permitido depositar en las calles ó plazas materiales para fábricas?

R. Es prohibido, así como colocar cualquier otro objeto que embargue el tránsito.

Digitized by Google

P. ¿Es permitido cocinar ó tener braceros en las puertas de las casas?

R. Es prohibido completamente

P. ¿Podrán los cargadores formar corrillos?

R. No pueden hacerlo, ni colocar acémilas ni asientos en las aceras ó calles de manera que impidan el tránsito.

P. ¿Qué se hará al conducir bultos por las calles?

R. Procurar no impedir el libre tránsito ni molestar á los transeuntes.

P. ¿Qué se hará en las escavaciones hechas en las calles y plazas?

R. Se pondrá una cerca y además una luz en la noche por el sobrestante si la obra es municipal, y por el que la mande hacer, en los otros casos.

P. ¿Qué se observará al demoler ó edificar?

R. Es prohibido arrojar los materiales de lo alto á la vía pública ó al contrario; debe hacerse uso de maromas, expuestos ó andamios.

Digitized by Google

P. ¿Es permitido bañar bestias en las calles?

R. Es prohibido, así como lavar carros.

P. Es permitido correr á bestia por las calles?

R. Es absolutamente prohibido.

P. Se puede llevar animales sueltos por las calles?

R. No es permitido; y los grupos que transiten reatados, no excederán de 8 bestias.

P. ¿Es permitido atar bestias en la calle?

R. Es prohibido, lo mismo que atravesar la vereda con las riendas.

P. ¿Es permitido entrar á bestia á los jardines públicos?

R. Es prohibido á no ser que hayan caminos especiales.

P. ¿Es permitido establecer vendimias en las calles?

R. Es prohibido, sin licencia Municipal.

P. ¿Qué debe hacerse cuando se depositan materiales en las calles?

Digitized by Google

R. Cerrar el espacio que ocupe por una barrera de tablas, dejando libre la acera y la mitad de la calzada. Cuando las calles ó plazas sean muy estrechas, se depositarán estos materiales en las próximas.

P. ¿A qué están obligados los dueños de las casas en construcción?

R. A mantener aseadas las partes de la calle que los materiales ensucien.

P. ¿Qué tiempo puede demorarse parado en la calle un carro de carga?

R. Solo el tiempo preciso para cargar y descargar.

P. ¿Es permitido conducir por las calles objetos de demasiado volúmen ó peso?

R. Es prohibido, sin licencia municipal, la que debe determinar la hora del tránsito.

P. ¿Pueden transitar por la ciudad los animales destinados al abasto público?

R. Solo después de las 12 de la noche y hasta las 5 de la mañana,

Digitized by Google

con excepción de los pertenecientes á los establecimientos públicos de lechería, que podrán salir hasta las 9 a. m.

P. ¿Puede transitar algún carruaje sin licencia?

R. Todos necesitan para transitar licencia Municipal.

P. ¿Cómo deben caminar los carros?

R. Al trote de sus bestias los coches, y al paso de las mismas, las carretas.

P. ¿Qué hará el conductor al volver las esquinas?

R. Cuidará de abrir el carro hacia el medio de la calle.

P. ¿Qué procedimiento observarán los coches que marchen en convoy?

R. Deberán hacerlo en fila, unos detrás de otros, conservando un espacio libre de dos metros entre sí.

P. ¿Podrá detenerse algún carruaje en las boca-calles?

R. De ningún modo, y bajo ningún pretexto.

Digitized by Google

P. ¿ Es permitido el acompañamiento á los entierros hasta el Cementerio general?

R. No puede avanzar ningún cortejo fúnebre más allá de la alameda de Bolognesi (Portada de Maravillas).

P. ¿Puede avanzar hasta el Cementerio el carro de los dolientes?

R. Es el único que puede pasar á ese lugar, conforme á la ordenanza municipal de 23 de Mayo de 1891.

P. ¿Puede usarse algún carruaje, sin haberlo hecho registrar antes en la Oficina municipal?

R. Es absolutamente prohibido?

P. ¿Qué deberá llevar todo carruaje?

R. Debe tener fijada en la parte interior, la tarifa adoptada, conforme al modelo que dé la Inspección de carruajes, bajo pena de multa. Debe además tener pintado en la portezuela y parte posterior el número que le señale la Oficina municipal. Esos números serán blancos, de las dimen-

Digitized by Google

siones de seis centímetros, los dos primeros, y de doce centímetros el último, conforme al modelo que fije la Inspección de carruajes.

P. ¿Qué otra cosa debe llevar todo carruaje?

R. Una campanilla en la parte interior, colocada de modo que sirva al pasajero para llamar la atención del cochero.

P. ¿Es permitido el uso de toda clase de carruajes?

R. Se prohibe el uso de los que no se hallen en perfecto estado de solidez y aseo.

P. Los carruajes particulares deben inscribirse en la Municipalidad?

R. Sí, conforme á la ordenanza de carruajes.

P. ¿Qué se requiere para ser cochero?

R. Tener 18 años de edad por lo menos, comprobar buena conducta y rendir un exámen práctico del manejo de su carruaje.

P. ¿Qué se dará al inscrito?

Digitized by Google

R. Una libreta en que conste la inscripción, su filiación y además el número del asiento y la foja del libro en que se ha hecho, visado por el Concejal Inspector.

P. Pueden los cocheros maltratar ó herir las bestias de tiro?

R. Les está prohibido, así como llevarlas á galope por las calles.

P. ¿Cuántas personas puede admitir un cochero en su carruaje?

R. Sólo las que correspondan al número de asientos que tenga el vehículo.

P. Qué camino debe llevar siempre un carruaje?

R. Tomará siempre la izquierda de la calle, dejando libre la acera, teniendo cuidado en las vueltas de las esquinas para no destruir el enlozado.

P. Pueden los cocheros encargar el manejo de su carruaje á otras personas?

R. Les está completamente pro-

Digitized by Google

hibido, así como abandonarlos en la vía pública.

P. ¿Puede conducirse en carruajes cadáveres ó enfermos contagiosos?

R. Es absolutamente prohibido.

P. ¿Desde qué hora están obligados los cocheros á poner luces en sus carruajes?

R. Desde las siete de la noche, en verano, y desde las seis de la tarde en invierno.

P. ¿Tienen obligación de admitir personas beodas?

R. No están obligados á tal cosa.

P. ¿Pueden consentir personas en el pescante?

R. Les está prohibido, sin consentimiento del pasajero.

P. Los coches que no están alquilados, pueden detenerse en puntos que no sean estación?

R. Está prohibido en lo absoluto.

P. Pueden negarse los cocheros cuyos carruajes están libres á conducir algún pasajero?

R. Están obligados á acudir al lla-

Digitized by Google

mamiento de cualquiera persona que no esté en las condiciones de aquellas á cuya conducción no están obligados.

P. ¿Pueden cobrar mayor cantidad que la que señala la tarifa?

R. No pueden hacerlo, sufriendo en caso contrario un arresto.

P. ¿Pueden lavar sus carruajes en punto de estación?

R. No pueden hacerlo, ni tampoco en la vía pública.

P. ¿Cuáles son los lugares de estación designados?

R. La Plaza Mayor, Plazuela de Bolívar, Santa Ana, Teatro, San Juan de Dios, Alamedas, Estaciones de Ferrocarriles y otros lugares que designe la Inspección de carruajes.

P. ¿Cómo se cuentan las carreras?

R. Se cuentan, de día, desde el punto de la ciudad en que se ocupa el carruaje hasta aquel que indique el pasajero, con tal que no salga de portadas; y de noche, hasta aquel que indique el pasajero, con tal que

Digitized by Google

haya gas, empedrado y policía. Se considera como portadas: La capilla de Guía, la puerta de los Baños de Piedra Liza, el óvalo del Pedregal por el lado de Amancaes, el Palacio de la Exposición, Alameda de Meiggs y Matadero General.

P. ¿Quién debe dirimir las cuestiones que se susciten entre los pasajeros y los conductores de carruajes y entre éstos y sus patrones?

R. El Inspector de carruajes.

P. Están los guardias obligados á prestar el auxilio que de ellos soliciten los pasajeros ó los conductores de carruajes?

R. Sí, porque como ya se ha dicho la policía municipal no está aun bien organizada.

P. ¿Qué ha de observarse respecto á los toldos ó cortinas que se colocan hacia la calle?

R. Deben estar, por lo ménos á dos metros de altura sobre el nivel de la cera, y no han de tener mas vuelo ue un metro, siendo destruídos por

Digitized by Google

orden municipal los que no se sujeten á estas prescripciones.

P. ¿Pueden transitar por la ciudad carretas tiradas por bueyes?

R. Es prohibido este tráfico.

P. ¿Se pueden atar bestias detrás de los coches y carros?

R. Es completamente prohibido.

P. ¿Cuándo vayan los carros detrás de alguna concurrencia de personas, que regla deberá observarse?

R. Deberán marchar los carruajes, á lo ménos, media cuadra de las procesiones ó concurrencias.

P. ¿Es permitido que funcionen máquinas ruidosas?

R. Es prohibido que funcionen desde las 10 p. m. hasta las 6 a. m., lo mismo que las reuniones bulliciosas y cualquier otro ruido ó sonido que moleste al vecindario.

P. Qué hay que observar respecto á los anuncios?

R. Que no podrán ponerse en forma de bandera con vuelo hacia la calle.

Digitized by Google

P. Es permitido quemar cohetes ó petardos?

R. Es prohibido sin licencia municipal; así como hacer candeladas.

P. ¿Es permitido tocar campanas?

R. Con sujeción á la ordenanza respectiva.

P. ¿Quiénes presiden los espectáculos públicos?

R. El Alcalde Municipal, ó los miembros de la comisión Inspectora de Expectáculos, á cuyas órdenes quedan los guardias en tales expectáculos.

P. ¿A qué están obligados los concurrentes?

R. A guardar la compostura y orden necesarios en sus palabras y acciones.

P. ¿Qué número de personas se admitirá en los expectáculos?

R. El correspondiente al número de asientos que existan?

P. ¿Podrá darse bailes de máscaras sin licencia?

Digitized by Google

R. Es precisa la licencia Municipal.

P. ¿Qué disfraces son prohibidos?

R. Los de ministros de la religión, altos funcionarios, ó milicias del país en actual uso.

P. ¿Qué se prohibe en las plazas de toros ó circos?

R. Que hayan dentro de las barreras personas que no estén autorizadas para el servicio; así como arrojar cáscaras, palos ó cualquier otró objeto que puede causar algún daño.

P. Es permitido revender boletos en las puertas ó cercanías del local donde se verifique un expectáculo?

R. Es prohibido, y el contraventor pierde los que se le encuentre.

P. ¿Son permitidos los depósitos de pólvora?

R. Son prohibidos á no ser los de propiedad del Estado.

P. ¿Puede venderse pólvora sin permiso?

R. Es prohibido sin licencia Mu-

Digitized by Google

nicipal, y los particulares solo podrán tener en su casa dos libras.

P. ¿Es prohibido trasportarla?

R. Sí, siempre que no se haga con licencia municipal.

P. ¿Qué fábricas no son permitidas entre la ciudad?

R. Las de pólvora, fuegos artificiales, fósforos, ú otras materias inflamables.

P. ¿Es permitido elevar globos?

R. Es prohibido por medio de espíritus inflamables, si no se obtiene licencia municipal.

P. ¿Se pueden quemar fuegos artificiales?

R. No es permitido sin licencia municipal.

P. Es permitido colocar macetas ú otros objetos semejantes en los bordes de los balcones?

R. Es prohibido, lo mismo que en las ventanas ó aleros de edificios, ó en tablas que afirmen sobre dos balcones; así como colgarlas por la parte exterior.

Digitized by Google

P. ¿A qué están obligados los cocheros en caso de incendio?

R. A conducir grátis al lugar del siniestro á los bomberos uniformados.

P. ¿Es permitida la venta de drogas peligrosas?

R. Es prohibida sin las formalidades debidas y sin permiso de la Municipalidad, excepto en las Boticas y Droguerías.

P. ¿Qué obligación tienen los boticarios durante la noche?

R. Proporcionar las medicinas que se necesiten; y se les puede obligar á ello por la fuerza.

P. Qué obligación tienen los médicos?

R. Prestar durante la noche los auxilios de su profesión que se soliciten por medio de un agente de policía.

P. Podrán tenerse perros bravos?

R. Siempre que se les tenga con bozal, con licencia de la Municipalidad; y tendrán cuidado los dueños de

Digitized by Google

animales bravos que éstos no marchen sueltos por las calles.

P. ¿Es prohibido tirar piedras en las calles?

R. Es prohibido, así como arrojar palos ú otros objetos que molesten ó dañen á los transeuntes.

P. ¿Es permitido volar cometas en los techos, torres ó lugares altos?

R. Es prohibido, lo mismo que en las calles ó plazas públicas, y volarlas con farol, siendo responsables los contraventores, sus padres, tutores ó dueños del establecimiento, ante la Municipalidad.

P. ¿Podrá abrirse algún establecimiento en día de fiesta cívica ó religiosa?

R. No podrá abrirse á excepción de Boticas, Pulperías y Fondas. Las puertas que sirvieran de entrada única á las habitaciones podrán tener entre abierta la puerta, sin que sea permitido vender.

P. ¿Es permitido emplear en algún servicio, animales lastimados?

Digitized by Google

R. Es prohibido, lo mismo que los excesivamente flacos ó inválidos. Se prohibe también maltratar cruelmente á las bestias de servicio.

P. ¿Pueden cestiar los animales en la orilla del río Rimac.

R. Es prohibido á no ser que esto se haga fuera de la ciudad.

P. ¿Quiénes vigilan la observancia de este reglamento?

R. Los celadores municipales y los guardias civiles, estando los vecinos obligados á prestarles obediencia en todo lo relativo á sus atribuciones.

P. ¿Cuándo empieza la temporada de verano y de invierno respectivamente?

R. La de verano se cuenta desde Noviembre hasta Abril inclusive; siendo la de invierno, la comprendida entre los meses restantes. Se advierte esto para los efectos provenientes del Reglamento Municipal.

Digitized by Google

Del Reglamento de Moralidad Pública y Policía Correccional

P. ¿En qué pena incurren los que ofenden ó escarnecen la religión del Estado, ó alguno de los objetos de su culto con palabras ó acciones?

R. En la multa de 4 á 12 soles, siendo además puestos á disposición del juzgado competente.

P. ¿Los vendedores ó poseedores de impresos, pinturas, estampas, relieves, estatuas ú otras manufacturas obscenas que representen actos deshonestos en qué pena incurrirán?

R. Le serán embargados los objetos por los agentes y tendrán la multa de 4 á 20 soles, siendo sometidos al juzgado respectivo.

P. Qué pena tendrán los que ofendan la moral pública, con palabras ó acciones deshonestas?

R. Sufrirán el arresto de 1 á 4 días

Digitized by Google

ó la multa de 1 á 4 soles sea cual fuere su estado y condición.

P. ¿Cuál será la pena que sufrirá la persona que se encuentre ébria por las calles?

R. Será conducida á la Comisaría sin distinción de sexo, estado ó condición, permaneciendo en ella hasta que se le disipe la embriaguez; y pagará además la multa de 1 á 4 soles.

P. Es permitido en establecimientos de licores, casas de cena, etc. que personas extrañas se reunan en el interior de ella á jugar?

R. Es completamente prohibido so pena de pagar 6 ú 8 soles cada jugador y el dueño 10, sufriendo en su defecto 3 á 8 días de arresto.

P. ¿Qué penas sufrirán los espectadores de juegos prohibidos?

R. Sufrirán la mitad de la pena impuesta á los jugadores, indicadas en los artículos precedentes.

P. ¿Cuál es la pena en que incurrirán los jugadores incorrejibles y los blasfemos habituales?

Digitized by Google

R. Serán puestos por el Subprefecto á disposición del juzgado competente, con los comprobantes que hubiere de su obstinada conducta.

P. ¿Es permitido que los muchachos se reunan en bandas y formen guerrillas en las calles ó plazas?

R. Nó, y los padres ó tutores serán multados con 1 á 4 soles, ó sufrirán 1 á 4 días de arresto por ese descuido.

P. ¿Es permitido que en los conventos de religiosos, casas particulares ó de autoridades, se practiquen juegos prohibidos?

R. No, y pueden ser esas casas allanadas por órden expresa del Subprefecto, para sorprender á los jugadores.

P. ¿Puede abrirse imprenta alguna sin licencia escrita por la Subprefectura?

R. No, y la licencia gratuita no podrá negarse siempre que el empresario presente las garantías necesarias para responder en los casos en que la ley imponga responsabilidad.

Digitized by Google

P. ¿Puede un dueño de imprenta mudar de administrador, traspasarla, ó cambiar de local sin prévio aviso á la policía?

R. Es terminantemente prohibido, teniendo el dueño que poner en conocimiento de la policía el cambio que va á efectuar; de lo contrario se hará acreedor á la multa de 50 á 500 soles ó arresto de 8 á 30 días.

P. ¿Pueden publicarse impresos inmorales, irreligiosos ó contrarios al orden?

R. No pueden publicarse, y la policía los embargará y los mandará junto con el impresor á disposición del juez competente, prévia la multa de 10 á 80 soles.

P. ¿Cuál será la obligación de la policía cuando se susciten reuniones bulliciosas que turben el reposo, tiendan al desórden ó desobediencia de alguna ley, disposición gubernativa ó mandamiento de algún funcionario público?

R. Los agentes de policía disper-

Digitized by Google

sarán toda reunión de esta clase, y si fuera necesario llamarán el auxilio de la fuerza armada, para prender al autor y cómplices poniéndolos á disposición del juez, exijiéndoles una multa de 20 á 50 soles, que serán pagados á prorrata.

P. ¿Hasta qué hora es permitido cambiar de domicilio, llevar muebles etc?

R. Solamente desde las 6 de la mañana á seis de la tarde; de lo contrario serán aprehendidos los conductores por la policía y retenidos los muebles en la comisaría.

P. Cuáles son las obligaciones que tiene una persona al cambiar de alojamiento respecto á la policía?

R. No podrá variar de casa sin una papeleta del dueño, visada por el comisario respectivo, para que se dé constancia de haberlo cumplido; incurriendo el contraventor en las penas á que se refiere el anterior.

P. ¿Puede un dueño de casa, re-

Digitized by Google

cibir á un inquilino sin estos requisitos.

R. No, y el contraventor será multado con 8 á 10 soles.

P. ¿Podrán llevarse armas sin autorización competente?

R. Es prohibido, pudiendo llevarlas solamente con la licencia expedida por la Subprefectura del Cercado.

P. ¿Puede sacarse armas para ofender á otra persona?

R. Es prohibido; y el que lo hiciere será inmediatamente arrestado, y puesto á disposición del juez.

P. ¿Qué se hará con el que hiriera á alguien con esas armas?

R. Será puesto á disposición del Juez del Crimen que corresponde.

P. ¿Qué pena tendrá el que use cualquier arma contra otro?

R. Sufrirá 2 á 4 soles de multa ó 2 á 4 días de arresto.

P. ¿Es permitido disparar armas de fuego en la ciudad?

R. Es prohibido, á no ser para defender la persona de malhechores, ó

Digitized by Google

su casa ó la del vecino, ó tener licencia para el efecto, só pena de perder el arma y pagar multa de dos á diez soles, ó sufrir dos á seis dias de arresto.

P. ¿Quiénes son vagos?

R. 1.° Los que no tengan oficio, ocupación, destino ó modo de vivir honesto y conocido; 2.° Los que frecuenten habitualmente casas de juego ó se entreguen á la embriaguez; 3.° Los hijos de familia que subsistiendo á expensas de sus padres ó de los bienes que por su fallecimiento hubiesen heredado, vivan en ociosidad y abandonados; fuera de su casa ó de la de sus curadores; 4.° Los que no tengan domicilio fijo ó conocido; 5.° Los que sin impedimento físico ó moral para tener ocupación de que subsistir, se dediquen á pedir limosna; 6.° Los menestrales ó artesanos que dejen de asistir por una semana á sus talleres sin tener impedimento físico, y todos los demás que las leyes reconocen y declaran vagos.

P. ¿Qué se hará con los vagos?

Digitized by Google

R. Serán destinados al servicio del ejército ó marina, ó á cualquier trabajo útil para el que tuviesen aptitudes.

P. ¿Cómo serán tratados los que pidiesen limosna sin licencia?

R. Como vagos.

P. Puede exijir un guardia de policía el concurso de cualquiera que se halle presente en la persecución ó aprehensión de desertores ó reos prófugos?

R. Todos están obligados á prestar su concurso, bajo la pena de pagar de 1 á 4 soles de multa.

R. ¿Qué pena tendrá el que á sabiendas ocultase en su casa un malhechor?

R. Pagará de 12 á 24 soles de multa, y será puesto á disposición del juez respectivo para que sea juzgado conforme á ley.

P. ¿Sólo los guardias pueden aprehender en caso de *inflagrante* delito?

R. Puede aprehender cualquiera y custodiar el preso para ponerlo á

Digitized by Google

disposición de la autoridad de policía.

P. ¿Puede un policía entrar á la casa donde se oculte un malhechor?

R. Siempre que lleve la orden escrita del Subprefecto de la provincia, imponiéndose una multa de 10 á 500 soles al dueño ó inquilino que se opusiera.

P. ¿Qué se hará con el que á sabiendas compre cosas robadas?

R. Será puesto á disposición del juez competente pagando de 2 á 20 soles de multa.

P. ¿Qué se hará si las cosas son halladas?

R. Se procede de idéntico modo.

P. ¿Qué se hará con el que ocultase especies que sabe son robadas?

R. Está sujeto á la misma pena del caso anterior.

P. ¿Qué debe hacer el que halle una alhaja, cualquier otro objeto ó muchachos ó animales?

R. Debe entregarlo á la policía dentro de 24 horas, si lo hallase en la ciudad, y dentro de tres días si en el

Digitized by Google

campo, so pena de considerársele como raptor.

P. ¿Qué hará con esos objetos la policía?

R. Anunciará su hallazgo por carteles para que se encuentre su dueño.

P. ¿A quién corresponde resolver sobre las infracciones del Reglamento de Policía Correccional?

R. A la Subprefectura de cada Provincia.

P. ¿Cómo conocerá el Subprefecto de estas querellas?

R. Verbalmente sobre penas que no excedan de 10 soles de multa ú 8 días de arresto.

P. ¿Quiénes deben velar por la observancia del Reglamento?

R. Las Subprefecturas en sus respectivas provincias, aplicando las penas determinadas á los infractores.

P. ¿Puede apelarse de estas resoluciones?

R. No hay apelación ni aún ante el Prefecto.

Digitized by Google

De los Códigos Penales

P. ¿Qué es delito?

R. La infracción libre é intencional de un deber social, prevista y penada por la ley.

P. ¿Qué es delito consumado?

R. Aquel que produce el efecto de causar el mal que se propuso su autor.

P. ¿Qué es delito frustrado?

R. Es el que no produce el mal que se propuso su agente, por circunstancias independientes de la voluntad de éste.

P. ¿Qué es delito público?

R. Aquel que daña á la sociedad en general.

P. ¿Qué es delito privado?

R. El que solo daña á los particulares y no á la sociedad.

P. ¿Qué es delito político?

R. El que ataca la Constitución, la forma de Gobierno ó los derechos políticos, como la rebelión.

Digitized by Google

P. ¿Qué es delito exceptuado?

R. Aquel en que solo puede acusar el ofendido.

P. ¿Qué es delito no exceptuado?

R. Aquel en que el Ministerio Fiscal tiene la obligación de acusar, y la de cooperar á la acusación que entable el agraviado ó quien lo represente; y en el que además puede acusar, por acción popular cualquiera del pueblo.

P. ¿Cuáles son los delitos exceptuados?

R. Los que se cometen contra la honestidad ó el honor, los hurtos domésticos y los maltratos y lesiones leves.

P. ¿Qué es Ministerio Fiscal?

R. Es la magistratura establecida para defender los intereses del Fisco, la jurisdicción nacional, los bienes de Beneficencia y de menores y cuidar de la observancia y cumplimiento de las leyes.

P. ¿Qué es pena?

R. Es el mal que la ley inflije al

Digitized by Google

que ha delinquido con el objeto de restablecer el orden social perturbado por el delito, corregir al delincuente é impedir que los demás imiten el ejemplo del que delinquió.

P. ¿Qué es pena capital?

R. La de muerte.

P. Qué es pena aflictiva ó corporal?

R. La que recae sobre la persona del delincuente y no sobre sus bienes.

P. ¿Qué es pena arbitraria?

R. La que se deja al arbitrio del juez.

P. ¿Qué es pena infamante?

R. La que produce la deshonra del que la sufre.

P. ¿Qué es pena legal?

R. La que se impone en virtud de una ley.

P. ¿Qué es pena pecuniaria?

R. La que consiste en pagar una cantidad de dinero.

P. ¿Qué es pena de muerte?

R. La que tiene por objeto quitar la vida del reo.

Digitized by Google

P. ¿Qué es falta?

R. Conforme á nuestro Código es una acción ú omisión voluntaria y maliciosa que produce daños leves y que se castiga con penas iguales.

P. Qué son delitos conforme al Código Penal?

R. Las acciones ú omisiones voluntarias y maliciosas penadas por la ley, en materia grave con penas también graves.

P. ¿Con que clase de penas se castigan esas acciones ú omisiones?

R. Con penas graves cuando son delitos y con leves cuando son faltas.

P. ¿Cuáles son las penas graves?

R. Las de muerte, penitenciaria, cárcel, reclusión, arresto mayor, expatriación, confinamiento, inhabilitación especial, destitución de empleo ó cargo, suspensión de empleo, cargo, ó derechos políticos y multa.

P. ¿Cuáles son las leves?

R. Las de arresto menor, multa, reprensión, caución, y sugeción á la vigilancia de la autoridad.

Digitized by Google

P. ¿Cuáles son las penas accesorias ó que van unidas á otras principales?

R. La interdicción civil, la inhabilitación y la pérdida de los instrumentos con que se cometió el delito.

P. Conforme al Código Penal ¿qué es delito frustrado, conato ó tentativa?

R. Delito frustrado es el que no ha producido todo el mal que se propuso el culpable; pero por causas independientes de su voluntad.

Tentativa ó conato, es el comienzo y no conclusión del hecho criminal.

P. ¿Qué son actos preparatorios, y qué es confabulación?

R. Actos preparatorios son los hechos que practica el culpable antes de dar principio á la ejecución. Confabulación es la concertación de algunas personas para cometer un delito, celebrando con tal fin dos ó más reuniones.

P. ¿Puede alegarse la ignorancia de la ley penal como causa de excención de responsabilidad?

Digitized by Google

R. Nó; pues dice el Código Penal que la ignorancia de la ley penal no exime de responsabilidad al delincuente.

P. ¿Puede penarse el delito cuando no produce el mismo mal que el delincuente quiso causar?

R. Sí; pues la ley penal prescribe que el delito es punible, aunque varíe el mal que el delincuente quiso causar, ó sea distinta la persona á quien se propuso ofender.

P. ¿Quienes tienen responsabilidad criminal?

R. Los autores, los cómplices y los encubridores.

P. ¿Qué son autores de un delito?

R. *Autor* es el que perpetra el hecho criminal, el que decide su ejecución y la efectúa por medio de otro.

P. ¿Quiénes son considerados como autores?

R. Son considerados así los que coadyuvan de un modo principal y directo á la ejecución del hecho criminal, practicando maliciosamente algún acto sin el cual no habría po-

Digitized by Google

dido perpetrarse el delito, y en los delitos por omisión es el que deja de hacer lo que manda la ley penal.

P. ¿Qué son cómplices?

R. Cómplices son los que indirecta ó secundariamente cooperan á la ejecución del delito por medio de actos anteriores ó simultáneos.

P. ¿Qué es encubridor?

R. Es el que sin ser autor ni cómplice de un delito interviene en él, después de perpetrado, á sabiendas y de alguno de estos modos: 1°: Aprovechándose ó auxiliando á los autores ó cómplices para que aprovechen de los efectos del delito; 2°: Destruyendo ú ocultando el cuerpo del delito, sus vestigios ó los instrumentos con que se cometió, á fin de impedir su descubrimiento; y 3°: Ocultando á los autores ó cómplices ó facilitándoles la fuga.

P. ¿La parte ofendida por un delito puede perdonar á su autor?

R. Si puede, pero ese perdon no extingue la acción del Ministerio Fis-

Digitized by Google

cal en las causas que deben seguirse de oficio.

P. ¿Puede indultarse la pena á un delincuente?

R. Sí, por el Congreso; pero esto no exime al sentenciado de la vigilancia de la autoridad, ni le rehabilita para ejercer cargos públicos ó derechos políticos, á no ser que expresamente se le otorgue la exención ó la rehabilitación.

P. ¿Qué efectos produce el indulto de la pena de muerte?

R. Produce la inhabilitación absoluta y sujeción á la vijilancia de la autoridad por 10 años.

P. ¿Puede ejecutarse alguna pena antes de hallarse ejecutoriada la sentencia?

R. Nó, y sólo puede ejecutarse en el modo y forma que la ley prescribe.

P. ¿Qué deberes impone al culpable la sujeción á la vigilancia de la autoridad?

R. No variar de domicilio sin co-

Digitized by Google

nocimiento de la autoridad encargada de su vigilancia; presentarse á la autoridad en los días que ésta le designe; darle cuenta de su ocupación y adoptar algún trabajo ú oficio si no tuviere renta para subsistir.

P. ¿En qué caso se compromete la independencia del Estado, conforme á la ley

R. Cuando se ejecute oficialmente cualquier orden de un Gobierno extranjero que ofenda á la soberanía del Estado.

P. ¿Se puede violar el domicilio de un diplomático¿

R. Nó, y los que tal hagan son reos de delito contra el Derecho de Gentes.

P. Se puede expatriar á un ciudadano sin que medie sentencia de los Tribunales?

R. Nó, y son considerados y castigados como piratas los que ejecutan tal expatriación.

P. ¿Quiénes cometen delito de rebelión?

Digitized by Google

R. Los funcionarios ó particulares que se alzan públicamente para variar la forma de Gobierno, deponer al Gobierno constituido, impedir la reunión del Congreso ó disolverlo, reformar las instituciones vigentes por medios violentos é ilegales, impedir que las Cámaras funcionen libremente ó que se practique la elección de electores, la de Senadores y Diputados, Presidente y Vice-Presidentes de la República en un tercio ó más de las provincias, sustraer á la obediencia del Gobierno algún departamento ó provincia ó parte de la fuerza armada terrestre ó naval, é investirse de autoridad ó facultades que no se hubiesen obtenido legalmente.

P. ¿Quiénes cometen delitos de sedición?

R. Los que sin desconocer el Gobierno constituido se alzan públicamente para alguno de los objetos siguientes; 1.° Deponer alguno ó algunos de los empleados públicos del Departamento, Provincia ó Distrito,

Digitized by Google

ó impedir que tomen posesión del destino los legítimamente nombrados ó elegidos; 2.º Impedir la promulgación ó ejecución de las leyes ó la celebración de las elecciones en alguna Provincia ó Distrito. 3.º Impedir que las autoridades ejerzan libremente sus funciones, ó hagan cumplir sus providencias administrativas ó judiciales. 4.º Ejercer actos de odio ó de venganza contra la persona ó bienes de cualquier funcionario público ó contra alguna clase determinada de ciudadanos; 5.º Allanar los lugares de prisión ó atacar á los que conducen á los reos de un lugar á otro, sea para salvar á éstos ó para maltratarlos.

P. ¿Quiénes son reos de motín?

R. Los que sin revelarse contra el Gobierno ni desconocer las autoridades locales, se reunen tumultuosamente para exijir de éstas con violencia, gritos, insultos ó amenazas, la deposición de algún funcionario subalterno, la soltura de un preso, el

Digitized by Google

castigo de un delincuente ú otra cosa semejante.

P. ¿Quiénes cometen asonadas?

R. Cometen asonada los que se reunen en número que no baje de cuatro personas, para causar alboroto en el pueblo, con algún fin ilícito que no esté comprendido en los delitos precedentes; ó para perturbar con gritos, injurias ó amenazas una reunión pública, ó la celebración de alguna fiesta religiosa ó cívica, ó para exijir de los particulares alguna cosa justa ó injusta.

P. ¿Cuándo la petición es justa hay delito?

R, Sí, porque la ley dice que la justicia de la petición con que se causó el motín ó la asonada, no exime la responsabilidad.

P. ¿Qué pena sufrirán los empleados públicos que tomaren parte en la rebelión, sedición, motín ó asonada?

R. Sufrirán además de la respectiva señalada por la ley, la destitu-

Digitized by Google

ción ó la de suspensión de uno á cuatro meses.

P. ¿Cuándo serán considerados como cómplices los empleados públicos en los delitos anteriores?

R. Cuando conozcan y no combatan tales delitos.

P. ¿Quiénes cometen atentado contra la autoridad?

R. Los que emplean sobre ellas, sin alzamiento público, intimidación ó fuerza al tiempo de practicar sus funciones ó por consecuencia de haberlas practicado.

P. ¿Quiénes comenten desacato contra la autoridad?

R. Los que provocan á duelo, injurian ó amenazan á un funcionario público, á causa del ejercicio de sus funciones; los que causen grave perturbación del orden en los juzgados ó tribunales, y en donde quiera que las autoridades públicas estén ejerciendo sus funciones; los que entran armados manifiesta ú ocultamente al salón de sesiones del Congreso ó á

Digitized by Google

cualquiera de las Cámaras; los que impiden que un Representante ó funcionario público concurra á su Cámara ó despacho; y los que resisten ó desobedecen abiertamente á la autoridad.

P. ¿Quiénes cometen delito contra el ejercicio de sufragio

R. 1.° Los funcionarios públicos que abusen de la autoridad que ejerzan, para coactar á los ciudadanos, ó impedir que sufraguen con entera libertad; 2.° Los empleados políticos y militares que favorezcan y apoyen alguna candidatura, induciendo á los ciudadanos, por medio de ofrecimientos ó amenazas, á sufragar en el sentido que dichas autoridades se propongan; 3.° Los mismos empleados que durante la época eleccionaria manden aprehender á algún ciudadano hábil, salvo el caso de flagrante delito; 4.° Los encargados de la formación del Registro Cívico, que se nieguen á insertar el nombre de un ciudadano ó suplanten nombres; 5.°

Digitized by Google

Los encargados de distribuir cartas de ciudadanía, que las expidan sin las firmas y demás requisitos legales; que se nieguen á dar la que le corresponde á un ciudadano inscrito en el Registro y que la pide personalmente; que la concedan al que no esté inscrito, ó que se nieguen á efectuar la distribución en público: 6.° Los empleados políticos y militares que á pretexto de conservar el orden público, se ingieran en los actos electorales, penetren en el lugar de las elecciones, impidan que se acerquen á él un ciudadano cualquiera, ó dispersen violentamente los grupos que se mantengan pacíficos y desarmados: 7.° Los presidentes de mesas electorales que impidan á los ciudadanos el libre acceso á ellas, ó se nieguen á recibir sus sufragios, ó á insertar en el acta cualquiera circunstancia grave que otro individuo de la mesa ó adjunto quiera consignar en ella: 8.° Los ciudadanos que lleven armas al lugar de las elecciones, ó formen

Digitized by Google

alborotos en él, ó se nieguen á despejar el local cuando lo mande el presidente de la mesa; y 9º Los que empleen cohecho ó soborno para obtener ilegalmente cartas de ciudadanía, ó sufraguen á sabiendas con ellas.

P. ¿Quiénes usurpan autoridad?

R. 1. º El que ejerce funciones públicas sin título ó nombramiento expedido por autoridad competente: 2. º El que hallándose destituido ó suspenso de un cargo público, continúe ejerciendo las funciones anexas á él: 3. º El empleado público que ejerza atribuciones que no le compete por ley: 4. º El juez ó Tribunal que ejerce jurisdicción, contraviniendo á lo dispuesto sobre esta materia por el Código de Enjuiciamientos en materia civil ó penal.

P. ¿Quiénes abusan de autoridad?

R. Las personas siguientes: 1. º El empleado público que sin ser juez impone penas: el empleado público que prolonga la detención de un individuo por más de 24 horas, sin po-

Digitized by Google

nerlo á disposición del juez competente: el empleado público que allane el domicilio de un ciudadano sin las formalidades prescritas por la ley ó fuera de las casas que ella determina; el empleado público que no admite un recurso legal, ó rehusa despacharlo, ó deniega certificado de prisión ó de otro acto cualquiera que se le pida con arreglo á la ley; el empleado público que pone en incomunicación sin decreto judicial á los reos sometidos á juicio, ó que levanta la incomunicación ordenada por el juez; el empleado público que impone privaciones arbitrarias á los reos que se hallan á su cuidado; el alcaide ó cualquier otro empleado de las cárceles y otros lugares de detención y seguridad, que recibe á algún individuo en calidad de detenido, sin orden de autoridad competente, salvo el caso de captura en flagrante delito; el alcaide ó cualquier otro empleado que oculta á la autoridad un preso ó detenido que deba presentar, ó em-

Digitized by Google

plea con este alguna severidad innecesaria; el empleado público que pone ó un preso ó detenido en lugar que no sea la cárcel ó el establecimiento público señalado al efecto; el empleado que seduce á la mujer que tiene pendiente alguna gestión ante él; el empleado que en ejercicio de su cargo no se sujeta á las prescripciones de las leyes y reglamentos especiales.

P. ¿Cuando comete delito el empleado público en asuntos del servicio?

R. Cuando desobedece abiertamente las órdenes de sus superiores ó se rehusa proteger la administración de justicia, ó hacer ejecutar las decisiones ó providencias judiciales.

P. ¿Qué obligación tienen los que guardan el orden público cuando se proyecta un delito?

R. Los encargados de conservar el orden público que teniendo conocimiento del proyecto de un delito no expidan conforme á sus atribuciones las providencias necesarias para im-

Digitized by Google

pedir su perpetración, serán condenados á suspensión de uno á tres meses, si sabiendo la perpetración del delito omiten perseguir ó aprehender á los delincuentes.

P. ¿El que abandona el empleo ó cargo público comete delito?

R. Conforme á la ley comete delito el que sin motivo legal abandona el empleo ó cargo público; que ha estado de connivencia en la evasión de algún preso ó detenido cuya custudia ó conducción le hubiere sido confiada.

P. En que otros casos comete delito el empleado público?

R. Cuando en asuntos del servicio público revele secretos de que tenga conocimiento por razón de su cargo; caundo abusa de éste para interceptar, sustraer, inspeccionar, ocultar ó publicar cartas ó documentos públicos ó particulares; ó el empleado público que revele secretos de un particular de que tenga conocimiento por razón de oficio.

Digitized by Google

P. ¿Puede el empleado público exijir derechos ó propinas por lo que debe practicar gratuitamente, ó cobrar mayores derechos?

R. Nó, so pena de devolver lo recibido con una multa del duplo al cuádruplo de la cantidad que hubiese percibido, advirtiéndose de que si para cometer estas exacciones supone órdenes superiores, comisión, mandamiento judicial ú otra autorización lejítima, sufrirá además un año de suspensión; siendo distituido del empleo que goze el culpable habitual de este delito, sin perjuicio de la destitución y multa fijadas.

P. ¿Cuándo se comete falsedad en un documento?

R. Cuando se suplanta el que no ha existido ó se dá testimonio ó copia certificada del que no existe, ó cuando se alteran documentos verdaderos.

P. ¿Tiene pena el testigo falso?

R. Sí, y será castigado en proporción al mal que ocasiona su falsa declaración.

Digitized by Google

P. ¿Es permitido reclutar á alguien para que sirva en el Ejército ó Armada?

R. Nó, y el que tal hiciera será castigado con Cárcel en tercer grado, sufriendo destitución y multa las autoridades civiles ó militares que hubiesen ordenado el reclutamiento.

P. ¿Es obligatorio auxiliar á un niño cuya vida esté en peligro por causa de desamparo?

R. Sí, siendo castigado con reclusión en segundo grado el que pudiendo, no lo auxilie, en caso de eminente peligro.

P. ¿Se puede entrar en casa agena contra la voluntad de su dueño, en los casos no permitidós por la ley?

R. No, y el que entre en casa agena contra la voluntad de su dueño, sufrirá arresto mayor y multa; no siendo esto aplicable á los cafés, posadas y demás casas públicas, mientras estuvieran abiertas al público.

P. ¿Cuáles son los jueces compe-

Digitized by Google

tentes para conocer de los delitos ó faltas?

R. Por regla general el del lugar en que se cometieron; y en los juicios cometidos en país estranjero, en alta mar, ó en aguas de otra potencia, á las cuales alcanza la jurisdicción nacional, son jueces competentes los de la capital de la República, ó los del lugar en donde los delincuentes sean aprehendidos.

P. ¿Qué delitos deben denunciar las autoridades ó agentes subalternos?

R. Aquellos delitos en que es obligatoria la acusación del Ministerio Fiscal, que son los no exceptuados, como ya hemos dicho.

P. ¿Que resulta cuando del sumario aparece que no hubo delito?

R. Si designado el delincuente resulta del sumario que no hubo delito ni motivo fundado prra sospechar su existencia, la denuncia se considera maliciosa y sugeto el denunciante á responsabilidad, que se hará efectiva por solo el mérito del sumario.

Digitized by Google

P. ¿En cuántas partes esenciales se divide el juicio criminal?

R. En dos; que son; Sumario y Plenario.

P. ¿Que es sumario?

R. La primera parte del juicio criminal, que tiene por objeto descubrir la existencia del delito y la persona del delincuente.

P. ¿Qué es Plenario?

R. Es la segunda parte del juicio criminal, y tiene por objeto comprobar la culpabilidad ó inocencia del enjuiciado y condenarlo ó absolverlo.

P. ¿En todo caso es necesario la denuncia en forma?

R. Excepto en los casos de "flagrante delito", en que basta un aviso dado á la autoridad para que proceda á la seguridad del reo.

P. ¿Es permitido la acusación ó denuncia secreta?

R. Es prohibido todo juicio criminal por anónimos ó denuncias secretas, lo que no impide á los jueces que

Digitized by Google

investiguen de oficio los crímenes y persigan á los delincuentes.

P. ¿Pueden ser embargados los bienes del enjuiciado?

R. Solo en virtud de mandamiento escrito de Juez de 1.ª Instancia.

P. ¿Los días feriados son hábiles para instruir el sumario?

R. Conforme á la ley, en las causas en que tiene obligación de acusar el Ministerio Fiscal, no hay día ni hora que no sea hábil para practicar las diligencias del sumario.

P. ¿Qué personas tienen obligación de comparecer á los Juzgados?

R. Todas las que hubieren visto ó presenciado la perpetración del delito ó tuvieren algún conocimiento acerca de él, salvo las excepciones establecidas por la ley.

P. ¿Es permitido conducir á un testigo por la fuerza?

R. Sí, siempre que se resistiere á comparecer.

P. ¿Cuándo son capturados y detenidos los presuntos reos?

Digitized by Google

R. Siempre que haya cuerpo de delito ó indicios de culpabilidad, en las causas en que tiene obligación de acusar el Ministerio Fiscal.

P. ¿Y en el caso de inflagrante delito?

R. Se efectuará la captura, aún sin necesidad de órden escrita.

P. ¿En qué otro caso se le capturará?

R. Cuando el acusado ó denunciado sea transeunte y sin bienes conocidos en el lugar, de mala fama, ó reo prófugo, se le capturará inmediatamente, aunque no esté acreditado el cuerpo del delito.

P. ¿Qué juicios se actúan ante los jueces de paz?

R. Los seguidos por faltas y por hurtos ó estafas cuyo interés no pase de 50 soles, se seguirán verbalmente ante el juez de paz, en cuyo distrito se hubiesen cometido.

P. ¿El Ministerio Fiscal tiene la obligación de acusar solamente?

R. Tiene también la de cooperar

Digitized by Google

á la acusación que entable el agraviado ó quien lo represente.

De la Constitución

P. ¿Qué es Constitución?

R. La ley que designa la forma de Gobierno de una Nación, crea los poderes públicos, y detalla sus atribuciones, estableciendo al mismo tiempo los derechos y deberes de los gobernantes y gobernados.

P. ¿Hay obligación de hacer lo que no manda la ley?

R. El art. 14 de la Constitución dice: nadie está obligado á hacer lo que no manda la ley, ni impedido de hacer lo que ella no prohibe.

P. ¿La ley tiene fuerza ó efecto retroactivo?

R. Conforme á la Constitución ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivo.

P. ¿Qué se entiende por efecto retroactivo en la ley?

R. El hecho de regir la ley y re-

Digitized by Google

glar actos anteriores á su promulgación.

P. ¿Qué dice el art. 16 de la Constitución?

R. Dice que la ley proteje el honor y la vida contra toda injusta agresión, y no puede imponer la pena de muerte sino por el crímen de homicidio calificado.

P. ¿Cuándo se llama calificado un homicidio?

R. Cuando se mata á otro mediando cualquiera de las siguientes circunstancias: 1.ª Por precio recibido ó recompensa estipulada; 2.ª A traición ó sobre seguro; 3.ª Empleando incendio ó veneno; 4.ª Atacando el domicilio con el fin de robar, ó en despoblado ó camino público con el mismo objeto; 5.ª Aumentando deliberadamente y con crueldad el padecimiento de la víctima, por medio de emparedamiento, flajelación ú otro tormento.

P. ¿Hay esclavos en el Perú?

R. No hay ni puede haber escla-

Digitized by Google

vos en el Perú, como lo manda la Constitución.

P. ¿Que prescribe el art. 18 de la Constitución?

R. Dice lo siguiente: "Nadie puede ser arrestado sin mandamiento escrito de juez competente, ó de las autoridades encargadas de conservar el órden público, excepto *infraganti delito*, debiendo en todo caso ser puesto el arrestado, dentro de 24 horas, á disposición del juzgado que corresponda. Los ejecutores de dicho mandamiento están obligados á dar copia de él, siempre que se les pidiere."

P. ¿Qué es delito *flagrante* ó *infraganti?*

R. Es el que se descubre en el acto mismo de cometerse.

P. ¿Cuál es el juez competente para conocer de un delito perpetrado?

R. El del lugar donde el delito se cometió.

P. ¿Qué clases de lugares son las Cárceles?

Digitized by Google

R. Conforme á la Constitución son lugares de seguridad y no de castigo.

P. ¿Alguien puede ser separado de la República ó del lugar de su residencia?

R. Nadie puede serlo sino en virtud de sentencia ejecutoriada.

P. ¿Que es sentencia ejecutoriada?

R. Aquella contra la cual no hay recurso alguno.

P. ¿Que es censura previa?

R. El exámen á que se somete lo que ha de publicarse por medio de la prensa.

P. ¿Existe en el Perú esa censura?

R, No, pero el art. 21 de la Constitución, establece que "todos pueden hacer uso de la prensa; pero bajo la responsabilidad que determina la ley".

P. ¿Se puede violar legalmente el secreto de las cartas y abrir, leer ó hacer uso de las agenas?

R. No, pues la Constitución dice que "el secreto de las cartas es in-

Digitized by Google

violable, y que no producen efecto legal las que fueran sustraídas."

P. ¿Es libre el ejercicio de cualquiera oficio, industria ó profesión?

R. Sí, pues conforme á la ley, puede ejercerse libremente todo oficio, industria, ó profesión que no se oponga á la moral, á la salud, ni á la seguridad pública.

P. ¿Qué establece la Constitución en el art. 24?

R. Dice que "la Nación garantiza la difusión de la instrucción primaria gratuita, y el fomento de los establecimientos públicos de ciencias, artes, piedad y beneficencia.

P. ¿Quiénes pueden ejercer la enseñanza?

R. Todos los que ofrezcan las garantias de seguridad, capacidad y moralidad prescritas por la ley, pudiendo así mismo dirijir establecimientos de educación, bajo la inspección de la autoridad.

P. ¿Puede despojarse á alguien de su propiedad?

Digitized by Google

R. Solo en el caso de utilidad pública, probada legalmente, y previa indemnización justificada, pues la propiedad es inviolable, ya sea material intelectual, literaria ó artística.

P. ¿A quién pertenecen los descubrimientos útiles?

R. A sus autores, á menos que voluntariamente convengan en vender el secreto ó que llegue el caso de expropiacion forzada.

P. ¿Existe el derecho de asociación?

R, Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse pacíficamente sea en público ó en privado, sin comprometer el órden.

P. ¿Puede violarse el domicilio privado?

R. El art. 31 de la Constitución dice: "El domicilio es inviolable, no se puede penetrar á él sin que se manifieste préviamente mandamiento escrito de juez ó de la autoridad encargada de conservar el órden público. Los ejecutores de dicho man-

Digitized by Google

damiento, están obligados á dar copia de él, siempre que se les exija."

P. ¿Hay desigualdad en la aplicación de la ley conforme sea el carácter de la persona á que se aplique?

R. No, pues ella establece que todas son iguales ante la ley, consistiendo en esto la igualdad civil.

P. ¿Los extranjeros están obligados á cumplir las leyes de policía y seguridad?

R. Sí, porque esas leyes obligan y protejen á todos los habitantes del Perú.

P. ¿Quiénes son peruanos conforme á la Constitución?

R. Los que nacen en el territorio de la República; los hijos de padre peruano ó madre peruana, nacidos en el extranjero, cuyos nombres se hallan inscrito en el Registro Cívico, por voluntad de sus padres durante su minoría, ó por la suya propia, luego hubiesen llegado á la mayor edad, ó hubiesen sido emancipados, los naturales de América Española, y los

Digitized by Google

españoles que se hallaban en el Perú cuando se proclamó y juró la Independencia; y que han continuado residiendo en él posteriormente; los extranjeros mayores de 21 años residentes en el Perú, que ejercen algún oficio, industria ó profesión, y que se inscriban en el Registro Cívico en la forma determinada por la ley.

P. ¿A que está obligado todo peruano en conformidad con el art. 36 de la Constitución?

R. A servir á la República con su persona y sus bienes, del modo y la proporción que señalen las leyes.

P. ¿Quiénes son ciudadanos en ejercicio?

R. Los peruanos mayores de 21 años, y los casados que tengan 18 años, aun cuando no hayan llegado á dicha edad.

P. ¿Quiénes tienen derecho de sufragio, y en qué consiste este derecho¿

R. El derecho de sufragio consiste en la facultad que tienen los ciuda-

Digitized by Google

danos de contribuir con un voto á la elección de las autoridades que son nombradas por este medio; y gozan de tal derecho todos los ciudadanos que saben leer y escribir, ó son jefes de taller ó tienen alguna propiedad raíz, ó pagan al tesoro público alguna contribución.

P. ¿Qué se requiere para obtener algún cargo público.

R. Reunir para cada cargo las cualidades que la ley exige.

P. El ejercicio de la ciudanía puede perderse ó suspenderse?

R. Sí, y se suspende: 1.° Por incapacidad conforme á la ley; 2° Por hallarse sometido á juicio de quiebra; 3.° Por hallarse procesado criminalmente y con mandamiento de prisión; 4.° Por ser notoriamente vago, jugador, ébrio ó estar divorciado por culpa suya. Se pierde: 1.° Por sentencia judicial que así lo disponga; 2. ° Por quiebra fraudulenta judicialmente declarada; 3. ° Por obtener ó ejercer la soberanía en otro Es-

Digitized by Google

tado; 4. ° Por aceptar de un Gobierno oxtranjero, cualquier empleo, título ó condecoración, sin permiso del Congreso; 5. ° Por la profesión monástica, pudiendo volver á adquirirse mediante la exclaustración; 6 ° Por el tráfico de esclavos, cualquiera que sea el lugar donde se haga.

P. ¿Cuál es la forma de gobierno en el Perú?

R. El gobierno del Perú es republicano, democrático, representativo, fundado en la unidad.

P. ¿Quiénes ejercen las funciones públicas?

R. Los encargados de los poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sin salir de los límites prescritos por la ley.

P. ¿Por quién se ejerce el Poder Legislativo?

R. Por el Congreso.

P. ¿Cómo se compone el Congreso?

R. Por la Camara de Senadores y de Diputados.

Digitized by Google

P. ¿Qué se requiere para ser senador ó diputado?

R. Para lo primero, ser peruano de nacimiento: ciudadano en ejercicio: tener 35 años de edad: una renta de 1,000 pesos anuales ó ser profesor de alguna ciencia. Para lo segundo; ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio; ser natural del Departamento á que la Provincia pertenezca, ó tener en el tres años de residencia: poseer una renta de 500 pesos ó ser profesor de alguna ciencia y tener 25 años de edad.

P. ¿Los Senadores y diputados son inviolables en el ejercicio de sus funciones?

R. Sí, conforme á la Constitución.

P. ¿Pueden ser presos en caso de infragante delito?

R. Sí, y deben ser puestos inmediatamente á disposición de su respectiva Cámara.

P. ¿Quién da las leyes?

R. El Congreso, ó sea el Poder

Digitized by Google

Legislativo á quien corresponde tal facultad así como la de derogarlas.

P. ¿Cómo se llama el Jefe del Poder Ejecutivo, y cuál es el objeto de este poder?

R. Se llama Presidente de la República, y el objeto del Ejecutivo es cumplir y hacer cumplir las leyes dictando con tal fin decretos y reglamentos.

P. ¿Qué se requiere para ser Presidente del Perú?

R. Ser peruano de nacimiento: ciudadano en ejercicio, y tener 35 años y diez años de domicilio en la República.

P. ¿Por quién es elegido el Presidente?

R. Por los pueblos en la forma que determina la ley.

P. ¿Cuánto tiempo dura el cargo de Presidente?

R. Cuatro años; y no podrá ser reelecto Presidente ni elegido Vice-Presidente sino después de un período igual.

Digitized by Google

P. ¿En qué casos vaca la Presidencia además del de muerte?

R. 1. ° Por perpétua incapacidad física ó moral del Presidente; 2. ° por la admisión de su renuncia; 3. ° por sentencia judicial que lo declare reo de los delitos designados en el artículo 65; 4. ° por terminar el período para que fué elegido.

P. ¿Cuántos Vice-Presidentes hay, y cuál es su objeto?

R. Hay dos Vice-Presidentes, que reemplazan al Presidente, en los casos de vacancia, muerte, destitución ó ausencia.

P. ¿En los casos de vacancia, quién concluirá el período comenzado?

R. El primer Vice-Presidente, excepto cuando vaca la presidencia por haber terminado su período legal el Presidente.

P. ¿Quién se encargará del mando á falta del Presidente y primer Vice-Presidente.

R. El segundo Vice Presidente, hasta que el llamado por la ley esté

Digitized by Google

expedito. En el caso de vacancia dará dentro de tercero día las órdenes necesarias para que se haga la elección del Presidente y primer Vice-Presidente, convocando al efecto al Congreso.

P. ¿Quién se encargará del mando cuando se suspenda el ejercicio de la Presidencia, por impedimento del Presidente?

R. El primer Vice-Presidente, por el tiempo que dure el impedimento.

P. ¿Cuál es el objeto de los Ministros de Estado, y cuál es su número?

R. Ayudar al Jefe del Poder Ejecutivo en los asuntos del Gobierno, y despachar los negocios de la administración pública. Su número es de cinco con los nombres siguientes: Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia, Ministro de Guerra y Marina, Ministro de Hacienda y Comercio.

P. ¿Qué es Consejo de Ministros?

Digitized by Google

R. La reunión de los Ministros de Estado para deliberar y resolver.

P. ¿Qué se requiere para ser Ministro?

R. Ser peruano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.

P. ¿Cuál es la división territorial de la República?

R. La República está dividida en Departamentos y Provincias litorales: los Departamentos se dividen en Provincias y éstas en distritos. Al mando de los Departamentos están los Prefectos, al de las Provincias los Sub-Prefectos, y al de los Distritos los Gobernadores; habiendo también Tenientes Gobernadores en los lugares que se creyeren necesarios.

P. ¿Quién nombra estos funcionarios?

R. Los Prefectos y Sub-Prefectos el Poder Ejecutivo; los Gobernadores por los Prefectos y los Tenientes Gobernadores por los Sub-Prefectos.

P. ¿Cuál es el objeto de la fuerza pública?

Digitized by Google

R. Asegurar los derechos de la Nación en el exterior y ejecutar las leyes, guardando el órden en el interior.

P. ¿Cuál es el fin del Poder Judicial?

R. Administrar justicia en la forma que las leyes determinan.

P. ¿Cómo está costituido ese Poder?

R. De este modo: Hay nna Corte Suprema de Justicia en la Capital de la República; en las de Departamento, á juicio del Congreso, Cortes Superiores; en las de Provincia, Juzgados de 1.ª Instancia; y en todas las poblaciones Juzgados de Paz.

P. ¿Por quién son nombrados esos funcionarios que sirven los Tribunales y Juzgados?

R. Los Vocales y Fiscales de la Corte Suprema por el Congreso á propuesta del Poder Ejecutivo, los Vocales y Fiscales de la Corte Superior por el Poder Ejecutivo á propuesta de la Corte Suprema, los Jueces

Digitized by Google

de 1.ª Instancia y Agentes Fiscales por él mismo, á propuesta de las Cortes Superiores y los Jueces de Paz por los Prefectos á propuesta de los Jueces de 1.ª Instancia.

Digitized by Google

INDICE

	PÁGS.
Nociones Generales.	1
De la Guardia Civil	9
De los Guardias	20
De los Sub Inspectores.	37
De los Inspectores	39
De los Mayores de Guardias. . .	41
De los Jefes de Ronda.	44
De las disposiciones sobre Tabacos, Alcoholes, etc	47
De los Menores	52
De los Mandatos Judiciales . . .	54
De los Cadáveres	59
De los Accidentes	62
Del Reglamento de Policía Municipal	72
Del Reglamento de Moralidad Pública y Policía Correccional. .	96
De los Códigos Penales.	106
De la Constitución	131

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google